



Consejería Jurídica y de Servicios Legales

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Número LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/01/15

"SERVICIO DE LIMPIEZA"



"SERVICIO DE LIMPIEZA"

La Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, en lo sucesivo "LA CONSEJERÍA" a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicada en Calzada Manuel Villalongín numero 15 6° piso, Colonia Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con teléfono 51-40-17-00 extensión 1201, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a), 28, 30, fracción I, 33, 34 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 41 de su Reglamento y demás disposiciones legales, vigentes y aplicables, convoca a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/01/15, para el servicio de limpieza bajo las siguientes:

BASES

1. LICITANTES.

En la presente Licitación Pública Nacional podrán participar las personas físicas y/o morales y/o sociedades cooperativas, estas últimas domiciliadas en el Distrito Federal así como quienes integran las micro, pequeñas y medianas empresas y que su actividad corresponda al servicio que requiere "LA CONSEJERÍA".

1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deberán apegarse a las características y especificaciones mínimas señaladas en el **anexo** 1 de las presentes bases. Los participantes deberán presentar propuestas por la totalidad de la partida única.

1.2. GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 53 de su Reglamento, los productos que se utilicen para el Servicio de Limpieza, deberán ser producidos en México y contar cuando menos con un 50% (cincuenta por ciento) de contenido de integración nacional, el que será determinado tomando en cuenta el costo neto de manufactura del bien, que significa todos los costos menos la promoción de ventas, comercialización y de servicio posterior a la venta, regalías, embarque, empaque y embalaje, así como los costos financieros. Por lo que el participante deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que los artículos de limpieza que oferta cuentan con el grado de integración nacional solicitado, lo cual deberá incluirse en el SOBRE ÚNICO" con la documentación que contenga la propuesta técnica.

1.3. MODIFICACIONES.

a) De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, "LA CONSEJERÍA" en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, podrá modificar hasta un 25% (veinticinco por ciento), la cantidad de servicio, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público.

2

1

caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

b) De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 61 de su Reglamento, se podrá acordar el incremento en la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al contrato vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los servicios sean iguales a los inicialmente pactados, debiendo entregar el prestador del servicio los documentos que demuestren la actualización de las garantías de cumplimiento de contrato.

1.4. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El prestador del servicio a quien se adjudique el contrato, asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor. La aceptación del participante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el "SOBRE ÚNICO" con la documentación legal y administrativa

1.5. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

Se trata de un procedimiento de Licitación Pública Nacional que se adjudicará por partida única al licitante que presente la mejor propuesta, solvente y conveniente para "LA CONSEJERÍA", conforme a lo establecido en el artículo 33, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

1.6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El servicio de limpieza que proporcionará el participante ganador en la "LA CONSEJERÍA", será por el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre de 2015.

1.7. MATERIALES.

Los participantes deberán proporcionar el material requerido para la prestación del servicio de limpieza durante la vigencia del contrato, deberá suministrarse a los supervisores de la empresa, cada 15 días, por cada inmueble, Juzgados Cívicos y Juzgados del Registro Civil que se señala en el anexo 1, por lo que es responsabilidad del participante ganador mantener la habilitación de los consumibles y demás materiales de manera permanente.

Los materiales de limpieza deberán cumplir con las características y especificaciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes con características y especificaciones de menor grado de impacto ambiental publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de Junio del 2011, por lo que se solicitará ficha técnica de los materiales la cual deberá estar incluida en la propuesta Técnica

Los Enlaces Administrativos u Homólogos de cada Dirección General, designarán un área para el material y equipo que utilicen los operarios para prestar el servicio una vez terminado







el turno; tanto el material como el equipo no deberá permanecer en los pasillos. La aceptación del participante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el "SOBRE ÚNICO" con la documentación que contenga la propuesta técnica.

Los licitantes deberán entregar manifiesto por escrito y en papel membretado y firmado por su representante legal, que todos los productos a utilizar en la prestación del servicio son biodegradables y de primera calidad, para lo cual deberá indicar las marcas de los productos, y presentar original y copia de 6 análisis de biodegradabilidad y de reto microbiano de los productos mencionados, los cuales no podrán tener fecha superior a 45 días anteriores a la fecha de presentación de ofertas, se deberá adjuntar original y copia del CFDI a nombre de la empresa que otorga el laboratorio al ser contratado y pagado este servicio.

1.8. TIEMPO DE SUSTITUCIÓN DE MATERIALES DE CONSUMO EN MAL ESTADO

En caso de que se detecte materiales en mal estado o diluidos, el prestador del servicio estará obligado a sustituirlos a entera satisfacción de "LA CONSEJERÍA" en un plazo no mayor a 24 horas a partir de la fecha de notificación por escrito al mismo. La aceptación del participante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el "SOBRE ÚNICO" con la documentación legal y administrativa.

1.9. TRANSPORTE.

El prestador del servicio adjudicado, tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor considere conveniente para el traslado de equipo y materiales que necesitará para realizar los servicios de acuerdo a la relación de inmuebles, Juzgados Cívicos y Juzgados del Registro Civil que se enlistan en el anexo 1 sin costo adicional para "LA CONSEJERÍA". La aceptación del licitante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo conjuntamente en el "SOBRE ÚNICO" con la documentación que contenga la propuesta técnica

1.10. CESIÓN DE DERECHOS

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato de la presente Licitación Pública Nacional, no podrá cederse en forma parcial ni total, a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA CONSEJERÍA"



Asimismo, no se podrá subcontratar para el servicio, en términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. La aceptación del licitante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo conjuntamente en el "SOBRE ÚNICO" con la documentación legal y administrativa.



1.11. RELACIÓN LABORAL

El prestador del servicio tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar el servicio de limpieza y deberá cumplir con las obligaciones objeto de la presente Licitación Pública Nacional y las que deriven de la misma, además de tener conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo tanto deslinda expresamente a "LA CONSEJERÍA" quien no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de cualesquiera de las obligaciones y responsabilidades que el prestador del servicio tenga con respecto a sus trabajadores, por lo que en caso de alguna controversia no procederá ninguna acción legal. La aceptación del licitante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el "SOBRE ÚNICO" con la documentación legal y administrativa.

1.12. DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)

"LA CONSEJERÍA" verificará de forma bimestral la debida observancia de las prestaciones de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través de sus Delegaciones correspondientes, así como los movimientos de alta de los trabajadores con los cuales se preste el servicio de limpieza durante la vigencia del contrato, en caso de incumplimiento de dicha acción, "LA CONSEJERÍA" reportará de manera inmediata tanto al Instituto Mexicano del Seguro Social, como a la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo para actuar conforme a derecho. La aceptación del participante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el "SOBRE ÚNICO" con la documentación que contenga la propuesta técnica.

1.13. PRECIOS.

El importe del servicio de limpieza se ofertará en moneda nacional, indicando costo unitario, subtotal, IVA, e importe total de la partida única con precios fijos hasta la terminación del contrato, según lo dispuesto por el artículo 62, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

1.14. CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos que se generen con motivo de esta licitación, se efectuarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha de aceptación del (los) Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) (s) debidamente requisitado (s), una vez que haya sido validado el CFDI por la Subdirección de Servicios Generales y la Jefatura de la Unidad Departamental de Servicios e ingresada en la Subdirección de Recursos Financieros, ambas áreas de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

Los CFDI's presentados para pago deberán contener el R.F.C. del prestador del servicio y ser expedidas a nombre del Gobierno del Distrito Federal, con R.F.C. GDF9712054NA, con domicilio fiscal en Plaza de la Constitución s/n, Centro de la Ciudad de México Área 1 C.P. 06000, mencionando la partida única, descripción del servicio y cantidad del





mismo, precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado, importe total, número de Licitación Pública Nacional y número de contrato. Los CFDI's deberán ir acompañadas del pago del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), del bimestre inmediato anterior del personal que este prestando el servicio a la "LA CONSEJERÍA".

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el prestador del servicio, éste deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, a requerimiento de "LA CONSEJERÍA". Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso, en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA CONSEJERÍA", lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 64 párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 56, fracción XV, de su Reglamento.

1.15. ANTICIPO.

"LA CONSEJERÍA" manifiesta que no habrá anticipo.

1.16. IMPUESTOS Y DERECHOS

El pago de los Impuestos, Derechos y Aranceles, Cuotas Compensatorias entre otros, que se generen con motivo de la presente licitación, serán cubiertos por el prestador del servicio, lo anterior con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. "LA CONSEJERÍA" únicamente pagará al mismo el importe correspondiente al IVA, si corresponde el caso.

1.17. CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD

Cada licitante deberá presentar en el "SOBRE ÚNICO" junto con la documentación legal y administrativa, una carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que es de su interés participar en el presente procedimiento y que se compromete a no incurrir en practicas no éticas o ilegales durante todas y cada una de las etapas del procedimiento de la Licitación Pública Nacional, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de ellos se deriven conforme al anexo 4 de estas bases. El no presentar la carta solicitada será motivo de descalificación.

1.18. SITUACIÓN FISCAL

Escrito de Promoción de Obligaciones Fiscales.

De conformidad con el artículo 51, último párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 22 de diciembre de 2014, el licitante deberá presentar escrito de promoción bajo protesta de decir verdad donde manifieste que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, conforme a lo establecido en el anexo 2.

2

Constancia de Adeudos.

Adicionalmente al escrito de promoción indicado en el numeral que antecede, el licitante deberá presentar la Constancia de Adeudos de las contribuciones, emitida por la Administración Tributaria del Distrito Federal que le corresponda y, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de conformidad a lo previsto en el Código Fiscal del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2014, respecto al cumplimiento del pago de las contribuciones contenidas en el anexo 2.

Para efectos de la presentación de ofertas los licitantes deberán entregar en la Documentación Legal y Administrativa, acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio del trámite de la Constancia de Adeudo; sin embargo en caso de resultar adjudicado, invariablemente deberá presentar a la firma del contrato, el original de la Constancia de Adeudos.

En caso de que en la Constancia de Adeudo, se detecte adeudo de alguna de las contribuciones a que esté obligado, no procederá la formalización del contrato de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 31 de diciembre de 2013.

Las empresas que no tengan su domicilio fiscal en el Distrito Federal, deberán presentar únicamente el escrito donde manifieste que las contribuciones indicadas en el anexo 2 no le son aplicables y por lo tanto no tiene obligaciones fiscales con el Sistema Tributario del Distrito Federal, señalando brevemente las razones o circunstancias que así lo acrediten.

1.19. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El prestador del servicio que se le adjudique el contrato derivado de la presente Licitación Pública Nacional, se obliga a entregar a la firma del contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil, a favor de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal, que cubra los daños que pudiesen ocasionar los elementos que designe la empresa para prestar el servicio de limpieza, por un monto mínimo de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N) y cubra la vigencia del servicio solicitado del periodo del **01** de **abril** al **31** de **diciembre** de 2015.

1.20. VISITAS A LOS LUGARES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.

"LA CONSEJERÍA", mostrará por única vez los sitios donde se prestará el servicio de limpieza así como 3 Juzgados Cívicos, 3 Juzgados del Registro Civil y 3 Oficinas de Defensoría de Oficio. Es obligatorio y requisito indispensable para la correcta elaboración de sus propuestas, el recorrido que se realizará para inspección de las áreas donde se prestará el servicio de limpieza, estará a cargo del Lic. José Luis Clavellina Castillo, Subdirector de Servicios Generales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, o a quien este designe, con domicilio en Tolsá No. 63, 3er piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México

R

2

D.F., el día 03 de marzo de 2015, se levantará lista de asistencia a las 10:00 horas. después de la hora señalada no se permitirá realizar la visita a ningún participante, la Subdirección de Servicios Generales será la encargada de proporcionar la constancia de visita a los participante que hayan concluido el recorrido en compañía del personal asignado por la Subdirección de Servicios Generales, a los lugares donde se prestará el servicio, la constancia de visita deberá incluirla en el "SOBRE ÚNICO" con la documentación que contenga la propuesta técnica.

1.21. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE.

"LA CONSEJERÍA" realizará visitas a las instalaciones de los licitantes para constatar que cuentan con la infraestructura suficiente para garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio, debiendo tener disponibles los materiales, insumos, equipos y la maquinaria que garantice mínimo dos meses de las cantidades solicitadas en la presente Licitación Pública Nacional, dicha visita formará parte de la evaluación técnica, levantándose acta circunstanciada de la misma.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES.

2.1. DEL COSTO DE LAS BASES.

Las Bases estarán disponibles, en forma impresa, en la Subdirección de Recursos Financieros, en el domicilio de "LA CONSEJERÍA", ubicado en calle Tolsá número 63, 4° piso, Colonia Centro, Distrito Federal, Teléfono 55-12-46-42 y 55-12-46-43 extensión 401 y 404, y tendrán un costo de \$1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100, M.N.), debiendo ser cubiertos mediante Cheque Certificado o de Caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria ubicada en el Distrito Federal o Área Metropolitana.

Las Bases se pondrán para consulta y compra a partir de la fecha de Publicación de la Convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los días 02, 03 y 04 de marzo de 2015; para consulta a través de Internet, en la dirección electrónica: www.consejeria.df.gob.mx, en la Sección de Licitaciones (para consulta exclusivamente), y para la compra en la Subdirección de Recursos Financieros de "LA CONSEJERÍA", en el domicilio antes descrito de 09:00 a 15:00 horas, extendiéndose el recibo correspondiente.

3. PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y RESPONSABLES DE LA MISMA.



Todos los actos que se deriven de esta Licitación Pública Nacional, de conformidad con los numerales 3.1, 3.2 y 3.3, se llevarán a cabo en el Salón de usos múltiples, de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, en el 5° piso del inmueble que se encuentra en el número 63 de la calle Tolsá, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, de esta Ciudad.



Los servidores públicos responsables del procedimiento; así como de realizar la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta son: el Lic. Rodulfo Ozuna Hernández, Director Ejecutivo de Administración; el Ing. Juan Espinosa Mejía, Subdirector de Recursos Materiales; el C.P. Francisco Avendaño Hernández, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones, adscritos a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal.

El servidor público responsable en la Licitación para realizar la evaluación cualitativa de la propuesta técnica es el Lic. José Luis Clavellina Castillo, Subdirector de Servicios Generales y el C. Jaime Beltrán Cortés, Jefe de Unidad Departamental de Servicios, en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal.

3.1. JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES.

Se llevará a cabo a las 11:00 horas del día 09 de marzo de 2015.

Con el fin de dar respuesta a todas y cada una de las dudas y cuestionamientos presentados por los participantes sobre las bases y para un mejor desarrollo del evento se sugiere entregarlas preferentemente por escrito y/o en medio magnético ó medio electrónico al correo juan.espinosa@cj.df.gob.mx, a más tardar el día 07 de marzo de 2015, de las 09:00 y hasta las 18:00 horas, ó en la oficina de la Subdirección de Recursos Materiales, de "LA CONSEJERÍA", ubicado en la calle Tolsá número 63, 1° piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, a las cuales dará respuesta "LA CONSEJERÍA" al igual que las que se formulen de manera verbal, durante el acto de la junta de aclaraciones, a fin de que los licitantes se encuentren en igualdad de circunstancias; las aclaraciones, precisiones o respuestas, formarán parte integrante de estas bases. Únicamente se dará respuesta a las preguntas de los licitantes que hayan adquirido bases, en tiempo y forma.

Se levantará acta de la sesión firmando todos los participantes, de conformidad con los artículos 43, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41, fracción I, penúltimo párrafo, de su Reglamento.

3.2. PRIMERA ETAPA: ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

El registro de licitantes se llevará a cabo de las 10:30 a las 10:59 horas.

El acto dará inicio a las 11:00 horas del día 12 de marzo de 2015, con la recepción de las propuestas contenidas en el "SOBRE ÚNICO" cerrado en forma inviolable de cada uno de los licitantes, acto seguido se procederá a la apertura y revisión cuantitativa, sucesiva y separadamente, de la documentación legal y administrativa, técnica y económica; desechándose aquellas que hubiesen omitido alguno de los requisitos exigidos en las bases. La documentación de carácter devolutivo como las garantías de la formalidad de las propuestas serán devueltas por "LA CONSEJERÍA" transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se de a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional, previa solicitud por escrito, de conformidad con el artículo 43, fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



Los documentos que integran las propuestas presentadas serán rubricados por todos los participantes y quedarán en custodia de "LA CONSEJERÍA" para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo y detallado de la documentación legal y administrativa, de la propuesta técnica y de la propuesta económica, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el acto de fallo; dicho dictamen deberá ser firmado por el titular del área requirente, de conformidad con los artículos 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41, fracción III, de su Reglamento.

Se levantará acta de la sesión firmando todos los participantes en el acto, con fundamento en el artículo 43, fracción II, último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el artículo 41, fracción II, de su Reglamento.

3.3. SEGUNDA ETAPA FALLO.

La comunicación del resultado del dictamen y acto de emisión de fallo de esta licitación estará a cargo del servidor público responsable de llevar a cabo el procedimiento y se dará a conocer, a las **12:00** horas del día **20** de **marzo** de 2015, lo anterior de conformidad con los artículos 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 de su Reglamento.

"LA CONSEJERÍA" en esta etapa comunicará el resultado del Dictamen del Análisis Cualitativo, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en las presentes Bases, al igual que las especificaciones requeridas por "LA CONSEJERÍA" respecto del servicio de la licitación, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo de los servicios, dando a conocer el importe respectivo.

3.3.1. PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS

En esta etapa se comunicará e invitará a los licitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, que podrán ofertar precios más bajos hasta en dos rondas, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para "LA CONSEJERÍA"; las nuevas posturas se podrán presentar, siempre y cuando, se encuentre presente en el acto, la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral del licitante, lo que deberá ser acreditado en el mismo evento, mediante la presentación en original o copia certificada por fedatario público, así como copia simple de una identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada). Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término del evento, ya que sólo se requieren para su cotejo.

El precio mejorado no deberá afectar los costos directos de las propuestas de los licitantes para garantizar la correcta prestación del servicio.

2

La convocante cuenta con un estudio de mercado mismo que servirá para determinar la solvencia de las propuestas. La convocante podrá parar la subasta si se determina que los precios propuestos por las empresas participantes dejan de ser solventes y adjudicar al participante que se acerque mas al precio solvente. Declarando insolventes y quedando fuera de la subasta aquellos que rebasen el techo presupuestal o que dentro de la subasta ofrezcan precios insolventes.

Las propuestas de precios más bajos se entregarán por escrito, conforme a lo indicado en el formato denominado: precios más bajos anexo 10 de las presentes bases, el cual será proporcionado por "LA CONSEJERÍA" en el mismo acto.

Los licitantes que propongan precios más bajos, quedan obligados a respetar las mismas condiciones legales, administrativas y técnicas, presentadas en su propuesta original

En esta etapa no se permitirá comunicación entre los licitantes, evitando que se incurra en actos de desorden, falta de respeto y acuerdos entre ellos, respecto de los precios más bajos. Las nuevas ofertas que se presenten serán por escrito en el formato previamente establecido, aún cuando se abstengan de participar en alguna de las rondas. "LA CONSEJERÍA" al final de cada ronda dirá solamente el precio unitario más bajo de la partida única.

Una vez determinado el licitante que haya ofertado el precio más bajo del servicio requerido en la presente licitación, se determinará la adjudicación del contrato respectivo, se levantará acta del evento. El acta de fallo y los formatos de precios más bajos serán rubricados y firmados por todos los servidores públicos y licitantes presentes, entregándose copia del acta a cada uno de los asistentes, notificándose personalmente a los licitantes que no asistieron de conformidad con el Artículo 43, Fracción II, de la Ley Adquisiciones para el Distrito Federal

4. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Los documentos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en los numerales 4.2, 4.3 y 4.4, deben ser incluidos en el "SOBRE ÚNICO", cerrado en forma inviolable, especificando el nombre del licitante o razón social de la empresa, así como el número y objeto de la Licitación Pública Nacional.

4.1. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

- a) Se solicita que para efectos de una mejor identificación del "SOBRE ÚNICO", en éste se deberá rotular el nombre del licitante sea persona física o moral, el número y objeto de la Licitación Pública Nacional, lo cual se solicita de manera opcional.
- b) Se recomienda que para una mejor conducción del procedimiento, la documentación legal y administrativa, técnica y económica se presente en forma secuencial con





separadores, situación que se solicita de manera opcional.

- c) Las propuestas deberán dirigirse a nombre de **Lic. Rodulfo Ozuna Hernández**, Director Ejecutivo de Administración en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal.
- d) La propuesta técnica deberá presentarse en papel membretado del licitante, en la que se describan de manera amplia el servicio que cotiza, en términos del numeral 4.3., inciso a) de estas bases y del anexo 1.
- e) La propuesta económica deberá presentarse en papel membretado del participante en el que se deberán considerar la partida única, la descripción del servicio, marca y cantidad de los materiales, precio unitario incluyendo el material, subtotal, IVA y total en términos del punto 4.4. inciso a) de estas bases.
- f) Las propuestas y todo lo relacionado con las mismas, invariablemente deberán presentarse en idioma español.
- g) Las propuestas técnica y económica firmadas en todas sus hojas por el representante legal o por quien acredite tener la capacidad legal para ello según sea el caso, con excepción del original de la garantía de formalidad de la propuesta, así como los documentos originales que se hayan presentado para cotejo y de carácter devolutivo.
- h) La documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnica y económica deberán presentarse, sin tachaduras ni enmendaduras, y cumplir con todas las condiciones establecidas en los numerales 4.2, 4.3 y 4.4 de estas bases.
- i) "LA CONSEJERÍA" se abstendrá de recibir documento alguno, así como las propuestas que no estén dentro del "SOBRE ÚNICO".

4.2. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

La documentación legal y administrativa que se solicita en original o copia certificada, deberá incluirse dentro del "SOBRE ÚNICO" y se presentará para su cotejo acompañada de copia simple y una vez realizado el cotejo se devolverán los originales.

Persona Moral (Incluyendo a las micro, pequeñas, medianas empresas y/o sociedades cooperativas):

- a) Original o copia certificada y copia simple del Acta constitutiva de la empresa y todas las reformas que en su caso se hayan efectuado a la denominación, objeto social o al consejo de administración e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la que conste la actividad relacionada con el servicio motivo de esta licitación.
- b) Original o copia certificada y copia simple del poder notarial en el que se acredite que la persona que firma las propuestas, cuenta con facultades suficientes para suscribir a



nombre de su representada la documentación que se presente para la Licitación Pública Nacional o para actos de administración.

Persona Física:

- c) Original o copia certificada y copia simple del aviso de alta (Formato R1) como persona física con actividad empresarial, en el que establezca su actividad preponderante y, en su caso, aviso de cambio de domicilio fiscal (Formato R2) presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- d) Cédula Única de Registro Poblacional (CURP).

Para el caso de personas morales que integran las micro, pequeñas y medianas empresas:

e) Para el caso de participar en este procedimiento de Licitación Pública Nacional las empresas referidas en este inciso, podrán presentar propuestas a cumplir por dos o más empresas concursantes sin necesidad de constituir una nueva sociedad, para lo cual deberán presentar original y copia del convenio entre las empresas participantes donde se establezca al representante común, sin menoscabo de la responsabilidad conjunta e individual, de conformidad con las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial de Distrito Federal, el 13 de noviembre del 2003.

Todos los licitantes:

- f) Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, este deberá ser con domicilio actualizado.
- g) Original o copia certificada y copia simple de la Declaración del impuesto sobre la renta (ISR) e impuesto al valor agregado (IVA), pagos parciales de julio a diciembre de 2014 de dichos impuestos, con sello electrónico del SAT o de la Institución Bancaria donde se realizó el pago.
- h) Original o copia certificada y copia simple Comprobante de domicilio fiscal con fecha de emisión no mayor a dos meses, los que pueden ser: recibo de luz, recibo de teléfono fijo, comprobantes oficiales de impuesto predial o de derechos de agua.
- Original o copia certificada y copia simple de la identificación oficial vigente del representante que suscriba las ofertas (pasaporte, credencial de elector, cartilla liberada o cédula profesional).
- j) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, previstas en el Código Fiscal del Distrito Federal de conformidad con el anexo 2 y con el numeral 1.18, de estas bases.



- k) Constancia de Adeudos original y copia, o acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio del trámite, emitida por la Administración Tributaria del Distrito Federal que le corresponda y por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en su caso, de conformidad con el numeral 1.18 de estas bases.
- Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que si no les aplica el pago de alguno de los impuestos a que se refiere el punto 1.18 y anexo 2 de estas bases, deberá exponer las razones por las cuales no les resulten aplicables y anexar documentación que lo soporte.

Este manifiesto aplicará, en caso de que no presente alguna Constancia de Adeudos relacionada en el anexo 2.

- m) Original debidamente requisitado del formato anexo 3 referente a los datos de la constitución legal de la empresa, así como del poder notarial del representante legal. Para el caso de persona física, en todos aquellos rubros que no sea aplicable dicha información deberá mencionarse la leyenda de "no aplica".
- n) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que es de su interés participar en el presente procedimiento y que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante todas las etapas del procedimiento de la Licitación Pública Nacional así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de ellos se deriven, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.17. de estas bases, anexo 4.
- o) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta el contenido de las presentes bases y la junta de aclaración respectiva, anexo 5.
- p) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que él mismo, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civil o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o sus representantes que formen parte de otras que se encuentren participando en el mismo procedimiento y demás dependientes de éste, no se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en correlación con lo dispuesto en el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, anexo 6.
- g) Formato de Domicilio Fiscal y Comercial, en el cual el licitante deberá presentar escrito en el que señale el domicilio fiscal y, en su caso, indicar el domicilio comercial, cuando este no sea el mismo, anexo 7.
 - r) Currículum empresarial del licitante en papel membretado y firmado por quien tenga facultades legales para ello adjuntando original y copia simple de cinco contratos



debidamente concluidos a la fecha de inicio de la presente convocatoria, de los servicios objeto de esta licitación, los cuales deberán corresponder a dependencias gubernamentales a quienes les hayan prestado servicios similares al aquí licitado con un mínimo de 210 operarios en cada uno, y liberada la fianza de cumplimiento. Dicha liberación por parte de la compañía afianzadora o carta de satisfacción de contrato expedida por las dependencias contratantes.

- s) Relación de los principales clientes vigentes o atendidos durante los últimos seis meses, en papel membretado del licitante y firmado por quien tenga facultades legales para ello la cual deberá contener nombre de la dependencia o empresa o persona física con quien haya suscrito el contrato, la referencia y número telefónico de los mismos, anexando carta de recomendación satisfacción de mínimo 5 clientes vigentes o del ejercicio 2013-2014.
- t) Original y copia simple del recibo oficial de la compra de bases expedido por "LA CONSEJERÍA", debidamente sellado.
- u) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que acepta que "LA CONSEJERÍA" podrá verificar aleatoriamente la debida observancia de las prestaciones de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través de sus Delegaciones correspondientes, así como los movimientos de alta de los trabajadores con los cuales preste el servicio de limpieza durante la vigencia del contrato, señalados en el numeral 1.12. de estas bases, anexando a su propuesta técnica carta de NO ADEUDO de aportaciones patronales y enteros de amortizaciones de crédito al INFONAVIT, con fecha de antigüedad no mayor a 60 días naturales.

NOTA: Para aquellos participantes que tengan su domicilio fuera del Distrito Federal deberán señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con el presente procedimiento, dentro de esta jurisdicción y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente.

4.3. PROPUESTA TÉCNICA.

Los licitantes deberán presentar la documentación a que se refiere el presente apartado en original, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, en idioma español, especificando el número y objeto de la Licitación Pública Nacional, firmados por quien tenga facultades legales para ello, dentro del "SOBRE ÚNICO" cerrado de forma inviolable.

a) Escrito original, en papel membretado del participante, debidamente firmado por quien tenga facultades legales para ello, describiendo los alcances, características y especificaciones del servicio que oferta, considerando los lugares y el material necesario para la prestación del servicio y marca del material que cotiza, descrito en el anexo 1, sin incluir precios.





- b) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que los productos que se utilicen para el servicio de limpieza cuenta con cuando menos el 50% de contenido nacional, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2, de estas bases, anexo 8.
- c) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que proporcionará el material suficiente y necesario para la prestación del servicio de limpieza durante la vigencia del contrato, deberá suministrarse a los supervisores de la empresa, cada 15 días, por cada inmueble que se señala en el anexo 1, por lo que es responsabilidad del participante ganador mantener la habilitación de los consumibles y demás materiales de manera permanente, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.7, de estas bases.
- d) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que los materiales de limpieza que cotiza cumplen con las características y especificaciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes con características y especificaciones de menor grado de impacto ambiental publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de junio del 2011. Por lo que se solicitará ficha técnica de los materiales que cotiza de acuerdo a la relación solicitada en el anexo 1, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1.7. de estas bases.
- e) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que asumirá la responsabilidad total en el caso que infrinja patentes, marcas o derechos de autor, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.4. de estas bases, anexo 9.
- f) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que en caso de que se detecten materiales de consumo en mal estado o diluidos, el prestador del servicio estará obligado a sustituirlos a entera satisfacción de "LA CONSEJERÍA", en un plazo no mayor a 24 horas, a partir de la fecha de notificación por escrito al mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.8 de estas bases.
- g) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que considere conveniente para el traslado de equipo y materiales, que necesitará de acuerdo a la relación de los inmuebles que se enlistan en el anexo 1, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.9 de estas bases.
- h) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que los derechos y obligaciones derivados de la presente Licitación Pública Nacional no podrán cederse en forma parcial ni total a cualquiera otra persona física o moral, además de que no podrá subcontratarse el servicio, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.10. de estas bases.
- i) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que acepta los términos de la relación laboral señalados en el numeral 1.11, de estas bases.

2/

- j) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que en caso de renuncia o falta de asistencia de algún elemento, este será sustituido en forma inmediata, proporcionando en todo momento la planilla completa de acuerdo a la contratación para cada uno de los inmuebles, de no ser así el licitante acepta que se descuente de el CFDI, las inasistencias del personal de limpieza.
- k) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que el personal de la empresa estará debidamente uniformado con bata y logotipo de la empresa, no se aceptará casaca, anexar fotografía del uniforme.
- l) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado durante la vigencia del contrato contará con equipos y herramientas de limpieza necesario y suficientes, tales como: aspiradoras industriales con filtro de agua, pulidoras de pisos, discos verdes, negros y canela, escaleras de extensión, máquina restregadora para limpieza profunda de pisos, máquina para lavado de alta presión, etc, atendiendo a las necesidades de cada inmueble. Lo anterior deberá comprobarlo anexando copias simples de los CFDI's de compra no mayor a un año, mismos que deberán ser validados por la Subdirección de Servicios Generales y la jefatura de unidad departamental de servicios de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, a fin de que el personal del prestador del servicio esté en condiciones de realizar las rutinas de limpieza, de conformidad con lo establecido en el anexo 1 de estas bases.
- m) Original y copia, para cotejo, de la Cédula de Determinación de cuotas del Sistema Único de Autodeterminación del Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondiente al sexto bimestre del 2014, adjuntando comprobante del pago de cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito, mismo que no deberá ser menor a 210 trabajadores.
- n) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que para realizar el servicio del lavado de vidrios exteriores, adoptará todas las medidas de seguridad pertinentes relativas a la NOM-009-STPS-2011 "condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura" y la NOM-017-STPS-2008 "Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo".
- o) El licitante deberá presentar comprobante avalado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), en dictamen de cumplimiento y/o en visita de inspección de esta Secretaría, donde se indique que cumple o cuenta con las condiciones que exigen las normas siguientes:
 - 1) Norma oficial mexicana NOM-009-STPS-2011 (condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura), y asegure que el personal cuenta con los equipos y condiciones de seguridad necesarios para realizar sus funciones en la limpieza de cristales de altura.
 - NOM-017-STPS-2008 (equipo de protección personal). Y selección, uso y manejo en los centros de trabajo asegure que el personal cuenta con el equipo de protección personal necesario para realizar sus funciones.
 - 3) NOM-002-STPS-2010 (condiciones de seguridad-prevención y protección contra





- incendios en los centros de trabajo). Y asegure que el personal está capacitado para trabajar con seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
- 4) NOM-006-STPS-2014 (manejo y almacenamiento de materiales-condiciones de seguridad y salud en el trabajo). Y asegure que el personal está capacitado para el manejo y almacenamiento de materiales - condiciones y procedimientos de seguridad.
- 5) NOM-174-SCFI-2007 (prácticas comerciales-elementos de información para la prestación de servicios en general), adjuntando contrato de adhesión. Demostrar que se cuenta con el registro del contrato de adhesión ante la procuraduría federal del consumidor.
- 6) NOM-005-STPS-1998 (relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas). Y asegure que el personal está capacitado para cumplir con el manejo, transporte y almacenamiento seguro de sustancias químicas peligrosas.
- 7) NOM-018-STPS-2000 (sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo). Y asegure que el personal está capacitado para cumplir con el sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
- 8) NOM-004-STPS-1999 (sistema de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo). Y asegure que el personal cuenta con un sistema de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.

Así mismo deberá presentar los siguientes Certificados:

- 9) Certificado de calidad ISO 9001:2008. La empresa licitante deberá contar con un sistema de calidad según la NMX-CC- 9001-IMNC-2008.
- 10)Certificado de sistema de gestión ambiental NMX-SAA-14001-IMNC-2004/ISO 14001:2004.
- 11)Certificado de sistema de gestión de la seguridad en el trabajo NMX-SAST-001-IMNC-2008

Presentando para los tres certificados Carta de vigencia del certificado emitida conforme a la última auditoría de vigilancia por organismo certificador, y el resultado de la última auditoría con una antigüedad no mayor a 6 meses.

p) Presentar original y copia para cotejo, formato DC-1 Constitución de la comisión mixta de capacitación, adiestramiento y productividad para empresas que tengan más de 50 trabajadores; formato DC-2 Elaboración del plan y programa de capacitación, adiestramiento y productividad; formato DC-3 Expedición de constancias de competencias o de habilidades laborales; formato DC-4 Presentación de lista de constancias de competencias o habilidades y carta compromiso de mantener a su personal capacitado, presentar original y copia para cotejo. además presentar del licitante original y/o copia certificada para cotejo y copia fotostática legible del reglamento interior de trabajo, así como del contrato colectivo de trabajo, los cuales.





deberán estar vigentes y tener sello de recepción, de haber sido depositados ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje."

q) Copia del recibo o comprobante del recorrido que realizó la Subdirección de Servicios Generales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, para inspección de las áreas donde se prestará el servicio, señalados en el numeral 1.20. de estas bases.

4.4. PROPUESTA ECONÓMICA.

Los licitantes deben presentar la documentación a que se refiere el presente apartado en original dentro del "SOBRE ÚNICO", firmada por el representante legal o quien tenga facultades legales para ello.

a) La oferta económica, deberá presentarse en papel membretado del participante dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, especificando el número y objeto de la presente Licitación Pública Nacional, partida única, descripción del servicio, marca del material, unidad de medida, precio unitario, subtotal, impuesto al valor agregado desglosado, importe total de la propuesta. El participante deberá anexar a dicha propuesta en forma libre la integración de sus gastos directos e indirectos, tales como mano de obra, materiales de limpieza, maquinaria y equipo, gastos administrativos, entre otros:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Única		Contrato	1		
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

Nota: El importe total de la propuesta, deberá presentarse en número y letra.

Indicar los precios en moneda nacional, manifestando que son fijos hasta la terminación del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.13., de estas bases.

b) Original y copia de la garantía de formalidad de la propuesta económica, conforme al anexo 11 y a lo señalado en el numeral 5.1. de estas bases.

5. GARANTÍAS.

5.1. PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

La garantía relativa a la formalidad de la propuesta económica, deberá constituirse, por los licitantes en apego a los artículos 73, fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 360 del Código Fiscal del Distrito Federal y de acuerdo a lo siguiente:

Mediante fianza, cheque certificado, cheque de caja, billete de depósito o carta de crédito, por un importe mínimo del 10% (Diez por ciento) del monto total de su oferta económica, en

R



moneda nacional, sin considerar el IVA, por la partida única, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

En caso de presentar fianza, deberá ser expedida por Institución debidamente autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, deberá respetarse el texto establecido en el formato del **anexo** 11.

"LA CONSEJERÍA" conservará en custodia las garantías de que se trate hasta la fecha del fallo y serán devueltas a los licitantes a los 15 días hábiles siguientes, salvo la de aquel licitante a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el prestador del servicio constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

5.2. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá ser constituida por un importe del 15% (Quince por ciento) del monto total del mismo en moneda nacional sin considerar el IVA, por la partida única, mediante fianza, cheque certificado, cheque de caja, billete de depósito o carta de crédito, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 360 del Código Fiscal del Distrito Federal.

En caso de presentar fianza deberá ser expedida por Institución debidamente autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. La garantía amparará el cumplimiento de las condiciones del contrato, misma que deberá ser entregada al momento de su firma, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 de estas bases y deberá respetarse el texto establecido en el formato del anexo 12.

5.3. LIBERACIÓN DE GARANTÍAS.

Al prestador del servicio le será devuelta la garantía correspondiente a la formalidad de la propuesta económica, cuando éste entregue la garantía relativa al cumplimiento del contrato; a los demás licitantes se les devolverá transcurridos 15 días hábiles posteriores al fallo, de acuerdo a lo que dispone el artículo 73, fracción I, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



La garantía relativa al cumplimiento del contrato será liberada una vez que haya cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones establecidas en el contrato.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá la autorización expresa por parte de "LA CONSEJERÍA".



5.4. REVISIÓN DE VALIDEZ DE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA.

"LA CONSEJERÍA" revisará la autenticidad de las pólizas de garantía, mediante el dispositivo de validación de fianzas de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. en su página de internet www.afianza.com.mx.

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

"LA CONSEJERÍA" evaluará que las propuestas cumplan con los requisitos cuantitativos y cualitativos solicitados en estas Bases, así como en la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases, por lo cual la adjudicación se realizará a quien cumpla con los requisitos establecidos en esta Licitación y oferte el precio aceptable más bajo.

"LA CONSEJERÍA" emitirá un Dictamen de Análisis Cualitativo que servirá como base para el Fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las propuestas y las razones para descalificarlas.

La evaluación se realizará, sin considerar mecanismos de puntos o porcentajes en su calificación, en igualdad de condiciones.

6.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los criterios que se aplicarán para evaluar la capacidad de las propuestas serán los siguientes:

Se verificará por parte de "LA CONSEJERÍA", que cada una de las propuestas cumpla con la capacidad legal, administrativa, técnica y económica, para contraer los compromisos derivados de esta Licitación Pública Nacional.

La evaluación de las propuestas se hará comparando entre sí en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los distintos participantes, siempre y cuando dichas ofertas cumplan con todo lo indicado en las bases de la Licitación Pública Nacional, garantizando las mejores condiciones de compra para "LA CONSEJERÍA"

Para la evaluación de las propuestas, no se emplearán mecanismos de puntos o porcentajes, serán evaluadas conforme al criterio de **Cumple** o **No cumple** de los requisitos y especificaciones solicitados en estas bases.

6.2. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

La documentación legal y administrativa se evaluará, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en estas Bases, calificándose en los términos de **Cumple** o **No cumple**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento





6.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Las propuestas técnicas se evaluarán mediante la verificación del cumplimiento de especificaciones contenidas en el **Anexo 1** de estas Bases, los requisitos solicitados en las mismas y en la Junta(s) de Aclaración a las Bases, calificándose en los términos de **Cumple** o **No cumple**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

6.4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Las propuestas económicas se evaluarán, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en estas Bases, calificándose en los términos de Cumple o No cumple. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento

En el caso de errores y omisiones aritméticos, éstos serán analizados de la siguiente manera; si existiera una discrepancia entre:

El precio unitario y el subtotal que resulte de multiplicar el precio unitario, por los servicios prevalecerá el precio unitario y el subtotal será corregido.

Las cantidades solicitadas por "LA CONSEJERÍA" y las propuestas por el licitante, prevalecerán las cantidades solicitadas por "LA CONSEJERÍA" y las propuestas por el licitante serán corregidas siempre y cuando los importes unitarios, subtotal y total de la propuesta correspondan a la cantidad solicitada por "LA CONSEJERÍA".

El subtotal y el importe total de la oferta, como resultado de calcular el impuesto al valor agregado, se tomará en cuenta el resultado que obtenga "LA CONSEJERÍA" al realizar las operaciones correspondientes para calcular y sumar el IVA.

El precio expresado en número y letra, prevalecerá el precio expresado en letra.

Si el licitante no acepta alguna de las correcciones antes mencionadas, su oferta será desechada lo que se hará constar en el análisis cualitativo

6.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si derivado del dictamen y/o del resultado de la evaluación de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, existieran dos o más propuestas en igualdad de precios se aplicarán los siguientes criterios para desempate, de conformidad con el artículo 43, fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal:

a) Se adjudicará al licitante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las presentes Bases, con relación al servicio solicitado (por ejemplo mayor plazo para el pago, mayor plazo de garantía del servicio).

7. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que se derive de esta Licitación Pública Nacional se adjudicará por la totalidad de la partida única, al licitante que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases, ofrezca las mejores condiciones en cuanto a calidad, oportunidad y ofrezca el precio más bajo a "LA CONSEJERÍA" y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Licitación Pública Nacional.

8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El representante legal del licitante ganador deberá presentarse a firmar el contrato el día 24 de marzo del año 2015, a las 13:00 horas, en la oficina de la Subdirección de Recursos Materiales, de "LA CONSEJERÍA", ubicada en calle Tolsá número 63, 1° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, con la garantía de cumplimiento del contrato y acreditar plenamente su personalidad jurídica mediante poder notarial en el cual lo faculte expresamente para actos de administración y/o para suscribir pedidos o contratos, identificación oficial así como el comprobante de domicilio fiscal actual.

En caso de que el representante legal del licitante ganador, por causas imputables a él, no se presente a firmar el contrato en la fecha establecida en el primer párrafo de este apartado, perderá la garantía de formalidad para el sostenimiento de la propuesta que hubiere otorgado y "LA CONSEJERÍA" podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen y cuyos diferenciales de precio no rebasen el 10% (diez por ciento) de la oferta que hubiere resultado ganadora de conformidad con lo establecido en los artículos 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 60, fracción II de su Reglamento.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA CONSEJERÍA", como lo establece el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

9. VISITAS DE COMPROBACIÓN A LAS INSTALACIONES.

"LA CONSEJERÍA" podrá en cualquier momento realizar visitas de comprobación que estime pertinentes a las instalaciones del prestador del servicio, durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad del servicio. En el caso de detectarse irregularidades, el contrato respectivo será susceptible de ser rescindido y hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.





10. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

Se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Por no presentar sus ofertas en moneda nacional.
- b) Que presente condiciones de pago distintas a las que señala "LA CONSEJERÍA".
- c) Por no apegarse a las bases y lo solicitado en el **anexo 1** de los requeridos que se integran en la propuesta técnica y que se correlacionan con la propuesta económica.
- d) Por no cumplir con alguno de los requisitos especificados en las bases y anexos de esta Licitación Pública Nacional.
- e) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes, para elevar los precios de los servicios objeto de esta Licitación Pública Nacional.
- f) En caso de que el licitante que haya comprado las bases las transfiera a otro.
- g) Cuando la garantía de formalidad de la propuesta económica no cubra mínimo el 10% del importe que resulte de la cantidad total del servicio en moneda nacional sin considerar el IVA por la partida única, conforme a lo solicitado en el numeral 5.1. de estas bases.
- h) Si se comprueba que el licitante, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civil, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, o sus representantes, que formen parte de otras que se encuentren participando en el mismo procedimiento y demás dependientes de este, se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en correlación con lo dispuesto en el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con el artículo segundo transitorio de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, anexo 6.
- i) Por no presentar la carta de compromiso de integridad solicitada en el numeral 1.17. de estas bases anexo 4.
- j) Si no se incluye el original y copia de la Constancia de Adeudos o acuse de la solicitud realizado ante la Administración Tributaria del Distrito Federal que le corresponda.
- k) Quien no oferte la totalidad de la partida única, tanto en su oferta técnica como económica.
- l) Cuando se verifiquen que las pólizas de fianzas de sostenimiento no sea auténtica de acuerdo al numeral 5.4. de estas bases.





- m) Cuando exista controversia entre los documentos presentados.
- n) Cuando omita alguno de los documentos solicitados en las presentes bases.
- o) Si se comprueba en la visita realizada a las instalaciones de los licitantes que no cuentan con la infraestructura requerida en las bases y anexos.

En todos los casos, se incluirán las observaciones que correspondan a los actos respectivos de la primera y segunda etapa, de acuerdo con los artículos 43, fracciones I y II, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 de su Reglamento, donde los licitantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento de la Licitación Pública Nacional, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter, único y exclusivamente de observadores.

11. VERIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

En el ejercicio de sus respectivas facultades, la Secretaría de Finanzas, la Contraloría General y la Oficialía Mayor del Distrito Federal, podrán verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en otras disposiciones aplicables, así como en los programas y presupuestos autorizados. Asimismo podrán llevar a cabo las visitas e inspecciones que estimen pertinentes a las instalaciones del prestador del servicio de conformidad con el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

12. INCONFORMIDADES.

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por "LA CONSEJERÍA" en el presente procedimiento que contravenga las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; podrán interponer el recurso de inconformidad, ante la Contraloría General del Distrito Federal, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Si la resolución recaída al recurso de referencia, fuere en el sentido de declarar nulo el acto o actos impugnados, consecuentemente serían nulos todos aquellos que de éstos se deriven, terminando anticipadamente el contrato que se hubiere adjudicado.

13. SUSPENSIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO.

13.1. SUSPENSIÓN TEMPORAL.

La Contraloría General del Distrito Federal, podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, declarando la suspensión temporal de este procedimiento de la Licitación







Pública Nacional, manteniéndose el proceso en el estado en que se encuentra hasta en tanto se emita una resolución, misma que podrá tener los siguientes efectos: en caso de confirmarse la validez del acto el procedimiento se continuará hasta el pronunciamiento del fallo; en caso de decretarse la nulidad del acto, éste se repondrá a partir del momento en que se originó la causa que haya dado motivo a la misma, de conformidad con los artículos 35 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 42 de su Reglamento.

Así mismo "LA CONSEJERÍA", podrá suspender temporalmente el procedimiento de Licitación Pública Nacional, sin responsabilidad para la misma, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, así como por causas que afecten el interés público y general, previa opinión de la Contraloría General, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Licitación Pública Nacional, se reanudará, previo aviso a los involucrados en la cual podrán intervenir los licitantes que no hubiesen sido descalificados. En todos los casos mencionados se notificará por escrito a los involucrados.

13.2. SUSPENSIÓN DEFINITIVA.

"LA CONSEJERÍA" podrá suspender definitivamente el procedimiento de Licitación Pública Nacional previa opinión de la Contraloría General:

Cuando para ello concurran razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas, de conformidad con los artículos 42, tercer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 48 de su Reglamento.

LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL podrá intervenir en:

Cualquier acto que contravenga las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, declarará la suspensión definitiva del procedimiento de Licitación Pública Nacional, de conformidad con los artículos 35, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 42, segundo párrafo, de su Reglamento.

Si la Contraloría General, determina la suspensión definitiva del procedimiento de Licitación Pública Nacional por causas imputables a "LA CONSEJERÍA" ésta analizará la procedencia de rembolsar a los licitantes que lo soliciten, los gastos no recuperables que hayan realizado y que se relacionen directamente con el servicio, lo anterior de conformidad con los artículos 35, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 43 de su Reglamento.



13.3. DECLARACIÓN DESIERTA CUANDO:

- a) Ningún licitante haya adquirido las bases.
- b) Habiendo adquirido las bases no se hubieren presentado propuestas.



Los precios ofertados del servicio no sea conveniente para la "LA CONSEJERÍA".

- d) Las posturas presentadas no cumplan cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en las bases de esta Licitación Pública Nacional.
- 14. SUSPENSIÓN TEMPORAL, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.
- 14.1. SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Si la Contraloría General en el ejercicio de sus funciones detecta violaciones a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, podrá instruir a "LA CONSEJERÍA" que proceda a declarar la suspensión temporal o terminación anticipada del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En aquellos casos donde existan causas debidamente justificadas, que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente del Distrito Federal o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a decretar la terminación anticipada del contrato sin agotar el plazo para la aplicación de penas convencionales previa opinión de la Contraloría General del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

14.2. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

C)

"LA CONSEJERÍA" rescindirá administrativamente el contrato en caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador del servicio, mismas que le serán notificadas en forma personal, asimismo el procedimiento de rescisión iniciará dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas que pudieran alterar la seguridad o integridad de las personas o peligre el medio ambiente del Distrito Federal o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a la rescisión sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Contraloría General, lo anterior de conformidad con el artículo 42, primer y segundo párrafos, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Serán causas de rescisión cuando:

a) El servicio de limpieza no sea realizado a entera satisfacción de "LA CONSEJERÍA" a través de la Subdirección de Servicios Generales en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, conforme a las características y especificaciones técnicas mínimas contenidas en el anexo 1 y a lo previsto en los numerales 1.6., 1.7., 1.8. y 1.9. de estas bases y lo ofertado por el licitante, y se hayan agotado los importes máximos de aplicación de las penas convencionales mencionadas en el numeral 17.3., previa opinión de la Contraloría General del Distrito Federal.



b) En el supuesto de que el prestador del servicio no realice los servicios, a entera



satisfacción de "LA CONSEJERÍA", de conformidad con el anexo 1 de estas bases, sin que se hayan agotado los importes máximos de aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Contraloría General del Distrito Federal.

- c) En el supuesto de que el prestador del servicio no cumpla con las prestaciones de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con los trabajadores que presten el servicio de limpieza conforme lo señalado en el numeral 1.12, de estas bases.
- d) El prestador del servicio modifique las características de los servicios objeto del contrato.
- e) En caso de detectarse irregularidades en las visitas de comprobación a las instalaciones conforme a lo establecido en el numeral 9 de estas bases.
- f) El prestador del servicio incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato celebrado de conformidad con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones vigentes y aplicables.
- g) Las autoridades fiscales detecten el incumplimiento de las obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal del Distrito Federal.
- h) En caso de que se compruebe lo establecido en el numeral 1.10 de estas bases, cesión de derechos.
- Por el hecho de que el prestador del servicio este sujeto a cualesquiera de los impedimentos descritos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

15. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

Para rescindir el contrato, "LA CONSEJERÍA" seguirá el procedimiento descrito en los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 64 de su Reglamento.

16. INTERPRETACIÓN, CONTROVERSIAS E INTERVENCIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL.

16.1. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

La Contraloría General, la Secretaría de Desarrollo Económico y la Oficialía Mayor del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están facultadas para la interpretación de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal para efectos administrativos, de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación en el ámbito



administrativo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal serán resueltas por la Contraloría General del Distrito Federal. Lo relativo a las controversias en la interpretación y aplicación de los contratos, convenios y actos que de éstos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la Ley antes mencionada serán resueltas por los tribunales competentes del Distrito Federal; lo anterior de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

16.2. INTERVENCIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL.

De acuerdo con las atribuciones, legales que tiene conferidas la Contraloría General del Distrito Federal, por si misma, por conducto de terceras personas o por conducto de la Contraloría Interna en "LA CONSEJERÍA" podrá decidir que:

- a) El procedimiento para el servicio limpieza puede ser objeto de revisión por parte de la Contraloría General del Distrito Federal o a quien designe, a fin de comprobar que la calidad, la cantidad, el precio del servicio y demás circunstancias relevantes de la operación, son adecuados para el interés del Gobierno del Distrito Federal.
- b) Si el prestador del servicio recibe la notificación de inspección, fijará de común acuerdo con la Contraloría General del Distrito Federal o a quien ella designe, fecha y lugar para la práctica de la revisión.
- c) El prestador del servicio se obliga a otorgar todas las facilidades necesarias para el desahogo de la revisión.

17. APLICACIÓN DE GARANTÍAS Y SANCIONES.

17.1. APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE PROPUESTAS.

Se hará efectiva en su totalidad cuando se presente alguno de los casos siguientes cuando:

- a) Una vez presentada su propuesta, el licitante no sostenga las condiciones contenidas en ella.
- b) El licitante ganador, por causas imputables a él, no se presente a la firma del contrato, dentro del plazo señalado para tal fin.
- c) El licitante ganador no haga entrega de la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, en la fecha fijada para tal efecto, o
- d) Las demás que señala la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento

RI

17.2. APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Se hará efectiva cuando:



- a) Los servicios no se hayan realizado conforme a las especificaciones técnicas y en los lugares determinados, contenidas en el **anexo 1**, de estas bases.
- b) Los servicios no cumplan con el período que se indica en el anexo 1 o no sean corregidos a satisfacción de "LA CONSEJERÍA" en el plazo convenido en los términos de los numerales 1.6 y 1.8 de estas bases.
- c) El prestador del servicio deje de realizar los servicios; conforme a las generalidades del anexo 1.
- e) El prestador del servicio incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el contrato.
- f) Si se comprueba que se han presentado documentos apócrifos.

Además de lo anterior serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones vigentes y aplicables en la materia.

17.3. PENAS CONVENCIONALES.

"LA CONSEJERÍA" aplicará penas convencionales por incumplimiento o atraso en la realización de los servicios, como moratoria por cada día de incumplimiento del servicio, reposición y/o sustitución de consumibles, sin considerar el impuesto al valor agregado, como se señala a continuación:

- a) En caso de renuncia o falta de asistencia de algún elemento, este será sustituido en forma inmediata, proporcionando en todo momento la planilla completa de acuerdo a la contratación para cada uno de los inmuebles de no ser así se descontará del CFDI el costo unitario del turno hombre asignado en cada punto de servicio sin incluir el IVA. por cada inasistencia del personal de limpieza. Considerando el costo de la mano de obra establecida en su propuesta económica.
- b) Se penalizará con el 10 % sobre el costo unitario de los turnos de la plantilla sin incluir el IVA, de cada inmueble, Juzgado Cívico o Juzgado del Registro Civil, por cada día que no se realice alguno de los servicios de limpieza o no se proporcione la maquinaria o el equipo necesario para la prestación del servicio.
- c) Se penalizará con el 10% sobre el costo unitario del turno hombre sin incluir el IVA. por cada trabajador de la empresa ganadora que suspenda labores; es decir, si se abandona el servicio por una circunstancia ajena a la contratante y no será responsabilidad del contratante si existieran problemas laborales entre el personal del prestador de servicios, lo anterior sin perjuicio de las otras penalizaciones que le resulten aplicables.
- d) Se penalizará con el 5% sobre el costo unitario de los turnos de la plantilla sin incluir el IVA, de cada inmueble, Juzgado Cívico o Juzgado del Registro Civil por cada día que



no se haya suministrado el material mínimo tal como lo establece el presente contrato o en cantidades suficientes y de manera oportuna para la realización del servicio.

- e) Se penalizará con el 5% sobre el costo unitario de 10 turnos hombre sin incluir el IVA. por cada material que el prestador del servicio suministre distinto al ofertado y establecido en el presente contrato.
- f) Se penalizará con el 5% sobre el costo unitario del turno hombre sin incluir el IVA. por cada día que algún elemento no se presente perfectamente uniformado.
- g) Se penalizará con el 5% sobre el costo unitario de los turnos de la plantilla sin incluir el IVA, de cada inmueble, Juzgado Cívico o Juzgado del Registro Civil por cada día que no sea recolectada la basura 2 veces por turno, por no contar con bolsas para su recolección y/o por no haber sido separada en los términos de lo que establece la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.
- h) Se penalizará con el 10% sobre el costo unitario de los turnos de la plantilla sin incluir el IVA, de cada inmueble, Juzgado Cívico o Juzgado del Registro Civil por cada sábado que no se realice el "Lavado Exhaustivo" en los inmuebles pertenecientes a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales o por no haberlo realizado al menos 2 veces al mes en los Juzgados Cívicos y Juzgados del Registro Civil.
- i) Se penalizará con el 5% sobre el costo unitario de los turnos de la plantilla sin incluir el IVA, de cada inmueble, Juzgado Cívico o Juzgado del Registro Civil por cada día que no sea realizada la habilitación sanitaria en los inmuebles de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.
- j) Se penalizará con el 5% sobre el costo unitario de los turnos de la plantilla sin incluir el IVA, de cada inmueble, Juzgado Cívico o Juzgado del Registro Civil por cada día que no sean colocados y/o sustituidos los despachadores y/o no sean entregados los contenedores con ruedas de hule, contados a partir del decimo primer día hábil posterior a la fecha de inicio de la vigencia del presente contrato.

La acumulación de las penas convencionales, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, dicha penalización se descontará administrativamente del importe del pago que se realice y que se ha estipulado en el numeral 1.14. de estas bases y de conformidad con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA CONSEJERÍA" de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, independientemente de los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas por causas imputables al prestador del servicio, "LA CONSEJERÍA" hará efectivas las penas convencionales pactadas a cargo del mismo, en el importe del comprobante que corresponda y en su caso, exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido acordadas, lo anterior de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.





"LA CONSEJERÍA", por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por atraso en la entrega y/o sustitución del servicio, cuando las causas sean imputables al prestador del servicio.

18. CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES Y DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Licitación Pública Nacional, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 33, fracciones X y XVIII, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

19. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

"LA CONSEJERÍA" cuenta con recursos presupuestales disponibles en la partida correspondiente, mismos que están sujetos al límite presupuestal asignado para el servicio, por lo cual la adjudicación de esta Licitación Pública Nacional no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal establecido, de conformidad con el artículo 28, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

LAS PRESENTES BASES FORMAN PARTE DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

México, Distrito Federal, a 26 de febrero de 2015.

Lic. Rodulfo Ozuna Hernández

Director Ejecutivo de Administración en la Consejería Jurídica y de Servicios

Legales.

Ing. Juan Espinosa Mejía

Subdirector de Recursos Materiales en la Consejería Jurídica y de Servicios

Legales.

Lic. José Luis Clavellina Castillo Subdirector de Servicios Generales en la Consejería Juridica y de Servicios Legales.

20. Calendario de eventos

Licitación Pública Nacional No. LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/01/15 "Servicio de limpieza"

Venta de bases	02, 03 y 04 de narzo de 2015	Junta de aclaración bases	Acto de presentación y apertura de propuestas			
02, 03 y 04 de marzo de 2015 9:00 a 15:00 Hrs.		09 de marzo de 2015 11:00 horas.	12 de marzo de 2015 11:00 horas.			

Acto de fallo	Firma del contrato	Fecha de pago
20 de marzo de 2015 12:00 horas.	24 de marzo de 2015 13:00 horas.	20 días hábiles posteriores a la presentación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s).

ANEXO 1

Anexo técnico

La prestación del servicio, se distribuirá de la siguiente manera:

LUGARES A REALIZAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA	ELEMENTOS	TURNO MATUTIN O	TURNO VESPERTINO
OFICINA DEL C. CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº. 2, EDIFICIO VIRREYNAL DESPACHO 213, 2º PISO, COL. CENTRO, MÉXICO, D.F.	4	2	2
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. CALZADA MANUEL VILLALONGÍN Nº 15, COL. CUAUHTÉMOC, C. P. 06500, D. F.	23	16	7
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA CALZADA MANUEL VILLALONGÍN № 15, 1ER. PISO, COL. CUAUHTÉMOC, C. P. 06500, D.F.	1	1	0
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN. CALZADA MANUEL VILLALONGÍN № 15, 5TO. PISO, COL. CUAUHTÉMOC, C. P. 06500, D.F.	5	4	1
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS. AV. CANDELARIA DE LOS PATOS S/N, COL. 10 DE MAYO, C.P. 15290, MÉXICO, D.F.	12	8	4
ACERVÓ HISTÓRICO DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS AV. JUÁREZ Nº 44, COL. CENTRO,	8	4	4
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL. ARCOS DE BELÉN S/N, ESQ. DR. ANDRADE, COL. DOCTORES, C.P. 06720, MÉXICO, D.F.	20	13	7
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES. XOCONGO NO. 131, SEGUNDO, TERCER, CUARTO PISO Y BODEGAS, COL TRANSITO, DEL CUAUHTÉMOC, C. P. 06820.	11	8	3
DEFENSORÍA PÙBLICA ANEXO AL RECLUSORIO PREVENTIVO NORTE JAIME NUNÓ NO. 205, COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.	2	2	0
DEFENSORÍA PÙBLICA ANEXO AL RECLUSORIO PREVENTIVO ORIENTE REFORMA ORIENTE NO. 50, COL. SAN LORENZO TEZONCO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA.	2	2	0
DEFENSORÍA PÙBLICA ANEXO AL RECLUSORIO PREVENTIVO SUR CIRCUITO MARTÍNEZ DE CASTRO Y JAVIER PIÑA Y PALACIOS S/N, COL. SAN MATEO XALPA, DELEGACIÓN XOCHIMILCO.	1	1	0
JEFATURA DE UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICA FAMILIAR AV. JUÁREZ NO. 8, COL. CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.	1	1	0
JEFATURA DE UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICA EN LÍNEA (CALL CENTER) Y JEFATURA DE DEFENSORES DE OFICIO EN MATERIA FAMILIAR. NIÑOS HÉROES NO.132, PLANTA BAJA Y PISO 9, COL. DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.	1	1	0
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ASISTENCIA JURÍDICA CIVIL Y DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO CLAUDIO BERNARD NO.60, PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC	1	1	0
JEFATURA DE DEFENSORES DE OFICIO EN MATERIA CIVIL GABRIEL HERNÁNDEZ NO.56, PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC	1	1	0
CENTRO DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES OBRERO MUNDIAL NO. 76, COLONIA NARVARTE ORIENTE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C. P. 03020, MÉXICO D. F.	1	1	0
ÀREA DE DELITOS NO GRAVES DE LA DEFENSORIA PÚBLICA DEL D.F. DR. LICEAGA NO. 113 COL. DOCTORES	1	1	0

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/01/15

JUZGADOS DE DELITOS NO GRAVES PERTENECIENTES A LA			
DEFENSORIA PÙBLICA DEL D.F.	1	1	0
ISABEL LA CATOLICA NO. 165			
SALAS PENALES PERTENECIENTES A LA DEFENSORIA PUBLICA DEL			
D.F.	1	1	0
NIÑOS HEROES 119 PISO 2 ALA NORTE			
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN.	1	1	0
METRO TACUBA LADO NORTE.	1	1	U
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUSTICIA CÍVICA.			
XOCONGO NO. 131, P.B. Y 1ER PISO, COL TRANSITO, DEL	6	4	2
CUAUHTÉMOC, C. P. 06820.			
CONTRALORÍA INTERNA DE LA CJSL			
TOLSA 63, SEGUNDO PISO, COLONIA CENTRO, DEL. CUAUHTEMOC, C.P.	1	1	0
06010, MEXICO D.F.			
SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES, SUBDIRECCIÓN DE			
RECURSOS MATERIALES Y SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS			
FINANCIEROS	6	4	2
TOLSA 63, PISOS 1,3,4 Y 5, COLONIA CENTRO, DEL. CUAUHTEMOC, C.P.			
06010, MEXICO D.F.			
	111	79	32

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO DIARIO DE LUNES A SABADO EN OFICINAS CONFORME A LOS SIGUIENTES HORARIOS:

DE LUNES A VIERNES

TURNO MATUTINO DE

7:00 A 14:00 HORAS

TURNO VESPERTINO DE

14:00 A 21:00 HORAS.

EI DIA SABADO SE DEBE PRESENTAR EL TOTAL DE PERSONAL DE CADA INMUEBLE, PARA LA LIMPIEZA GENERAL DE 7:00 A 13:00 HORAS.

NOTA: EL PERSONAL TENDRÁ MEDIA HORA DE COMIDA POR TURNO, DEBERÁ TOMARLA DE MANERA ESCALONADA DE TAL MANERA QUE SE GARANTICE LA CONTINUIDAD Y BUENA CALIDAD EN EL SERVICIO, EL HORARIO DEBERÁ SER ESTABLECIDO POR EL SUPERVISOR.

RELACIÓN DEL MATERIAL MINIMO QUE SE DEBERÀ SUMINISTRAR EN CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES A EXCEPCIÓN DE LOS JUZGADOS CÍVICOS Y DE LOS JUZGADOS DEL REGISTRO CIVIL

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CJSL	DGRPPYC	DGJEL	DGRC	AHAGN	DGSL	1	2	3	4	5	6	7	8	DEJC	A. C.	C.I.	D.I	DEA	SSG,SRM Y SRF	TOTAL
Aerosol para muebles	PIEZA	2	15	6	8	2	7	8	8	4	4	4	4	4	4	12	1	1	2	3	12	115
Aromatizante en aerosol	PIEZA	2	15	6	8	4	7	8	8	4	4	4	4	4	4	12	4	4	3	3	12	124
Base MOP 45 cm.	PIEZA	0	4	3	3	1	2	4	4	2	2	2	2	2	2	12	2	1	1	2	12	65
Bolsa transparente de baja densidad 61x54.6x109 cms	KILO	10	20	10	15	5	15	4	4	2	2	2	2	2	2	30	2	4	4	5	30	172
Bolsa transparente de baja densidad 76.2x60.3x120.6 cms Desinfectante/deodorizan	KILO	0	20	10	15	5	15	4	4	2	2	2	2	2	2	30	2	4	4	5	30	162
te orgánico biológico	LITRO	10	50	30	30	20	20	30	30	15	15	15	15	15	15	40	10	5	10	10	40	440
Cera sellador	LITRO	0	5	5	10	5	10	2	2	1	1	1	1	1	1	5	1	0	2	2	5	61
Jabón Multiusos 900 ml	WIL C	-	20		20	10	1	0.0	20	10	10	10	10	10	10	20	2	_		_	20	200
biodegradable	KILO	5	30	15	20	10	15	20	20	10	10	10	10	10	10	30	5	2	5	5	30	282
Franela Guantes	METRO PAR	4	20	12	15 15	7	12	6	6	2	2	2	3	2	2	15	3	2	3	5	15	134 162
Trapeador húmedo web	FAR	4	24	13	13	9	12	0	0	3	3	3	3	3	3	20	3			5	20	102
foot	PIEZA	2	16	10	9	6	7	8	8	4	4	4	4	4	4	10	4	2	2	4	10	126
Multilimpiador																						
desengrasante	LITRO	0	50	10	20	5	15	30	30	15	15	15	15	15	15	25	4	0	5	10	25	334
Fabuloso varios aromas concentrado	LITRO	10	50	30	30	20	30	30	30	15	15	15	15	15	15	50	10	4	5	10	50	464
Pino concentrado	LITRO	12	50	30	30	20	30	30	30	15	15	15	15	15	15	50	10	4	5	10	50	466
Discos desodorantes																				2.72		
orgánicos	PIEZA	10	50	40	30	20	30	30	30	15	15	15	15	15	15	40	15	10	10	20	40	480
Ácido muriático	LITRO	2	5	5	8	5	6	4	4	2	2	2	2	2	2	10	2	1	1	3	10	78
Jergas Papel higiénico sin centro, hoja doble individual	METRO ROLLO	3 40	90	300	250	40	80	60	60	30	30	30	30	30	30	350	30	50	20	30	90	135
Papel higiénico sin centro, hoja doble	PIEZA	12	300	200	200	50	120	60	60	30	30	30	30	30	30	40	30	60	30	60	80	1512
Toalla en rollo contiene fibras recicladas	ROLLO	12	90	70	90	30	40	24	24	12	12	12	12	12	12	50	12	12	24	24	80	666
Toallas sanitas	PAQUETE	20	60	30	30	20	20	20	20	10	10	10	10	10	10	20	10	20	10	20	20	390
Pastilla de jabón para	DIEZA	20	60	40	40	20	20	40	40	20	20	20	20	20	20	25	20	10	10	20	50	675
manos de 25 gr Pañuelos desechables	PIEZA CAJA	20 15	60	40	40	20	30	40 10	10	20 5	20	20	20	20 5	20 5	35	20	10	10	20 15	35	575 350
Jabón espuma sin aroma	PIEZA	5	50	30	30	10	20	10	10	5	5	5	5	5	5	10	5	5	10	10	20	260
Escoba de plástico	PIEZA	2	20	10	10	6	8	2	2	1	1	1	1	1	1	10	1	1	1	1	10	91
Fibra verde	PIEZA	6	40	10	26	10	10	8	8	4	4	4	4	4	4	30	4	1	1	6	10	198
Aceite para mechudo	LITRO	0	20	5	10	5	8	8	8	5	5	5	5	5	5	5	10	1	1	1	10	127
Cepillo para lavado de	PIEZA	2	6	3	4	3	4	2	2	1	1	1	1	1	1	10	1	1	1	1	5	52
Jalador para piso	PIEZA	1	10	5	7	2	5	2	2	1	1	1	1	1	1	10	1	1	1	1	5	60
Sistema wavebrake	I ILLEI I	-	10	1	<u> </u>	-		-			<u> </u>	1	<u> </u>			10	1	<u> </u>	1	-		- 00
amarilla Escoba estándar fibras	PIEZA	2	10	5	5	4	6	2	2	1	1	1	1	1	1	10	1	1	1	2	5	63
naturales c/mango	PIEZA	0	8	5	5	3	3	2	2	1	1	1	1	1	1	5	1	1	1	1	5	49
Cepillo para inodoro	PIEZA	1	8	5	5	4	5	2	2	1	1	1	1	1	1	8	1	1	1	2	5	57
Recogedor vertical con																						
tapa	PIEZA	1	8	4	5	3	6	2	2	1	1	1	1	1	1	5	1	1	1	1	5	52
Atomizadores Bombas para destapar	PIEZA	1	8	5	5	2	4	2	2	1	1	1	1	1	1	10	1	1	1	1	5	55
WC	PIEZA	1	5	3	3	2	4	2	2	1	1	1	1	1	1	8	1	1	1	1	5	46
Limpia ventanas con mango giratorio	PIEZA	1	4	2	3	2	3	2	2	1	1	1	1	1	1	10	1	1	1	2	5	46
Cuñas	PIEZA	1	10	8	10	2	5	2	2	1	1	1	1	1	1	10	1	1	1	1	5	6



^{2.-} DEFENSORÍA DE OFICIO ANEXO AL RECLUSORIO PREVENTIVO ORIENTE

^{5.-} JEFATURA DE UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICA EN LÍNEA (CALL CENTER) Y JEFATURA DE DEFENSORES DE OFICIO EN MATERIA FAMILIAR.



^{3.-} DEFENSORÍA DE OFICIO ANEXO AL RECLUSORIO PREVENTIVO SUR

^{4.-} JEFATURA DE UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICA FAMILIAR

- 6.- JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ASISTENCIA JURÍDICA CIVIL Y DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO
- 7.- JEFATURA DE DEFENSORES DE OFICIO EN MATERIA CIVIL
- 8.- CENTRO DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

NOTAS:

- 1. ESTA CANTIDAD DE MATERIAL ES EL MÍNIMO INDISPENSABLE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA YA QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR LOS MATERIALES RELACIONADOS EN CANTIDADES SUFICIENTES Y DE MANERA OPORTUNA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA. TODO EL MATERIAL ADICIONAL SERÁ CON CARGO A LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO.
- 2. ESTE MATERIAL DEBERÁ SER DE CALIDAD Y MARCA REGISTRADA.
- 3. ADICIONALMENTE SE DEBERÁN SUMINISTRAR Y COLOCAR DESPACHADORES PARA PAPEL SANITARIO, DESPACHADORES PARA PAPEL TOALLERO O TOALLAS SANITAS Y DESPACHADORES PARA JABÓN LIQUIDO PARA MANOS Y EN CASO DE QUE PIERDAN SU FUNCIONALIDAD DEBERÁN SER SUSTITUIDOS DE INMEDIATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LOS JUZGADOS CÍVICOS Y DEFENSORÍAS DE OFICIO SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES LUGARES

SEC	JUZGADO	JUZGADOS CÍVICOS A REALIZAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA	ELEMENTOS	TURNO MATUTINO
1	AOB – 1 Y DEF. DE OF.	ESCUADRÓN 201, ESQ. BATALLÓN DE SAN PATRICIO S/N COL. CRISTO REY	1	1
2	AOB – 2 Y DEF. DE OF.	CAMINO REAL DE TOLUCA S/N ENTRE PARALELA 2 Y 3, COL. JOSÉ M. PINO SUÁREZ	1	1
3	AOB – 3 Y DEF. DE OF.	AV. TLAXCALA Y AV. MÉXICO COL. PROGRESO TIZAPAN	1	1
4	AZC - 1 Y DEF. DE OF.	AV. DE LAS CULTURAS Y EJE 5 NTE. UNIDAD DEL ROSARIO C.P. 02100	1	1
5	AZC – 2 Y DEF. DE OF.	22 DE FEBRERO Y CASTILLA ORIENTE COL. DEL MAESTRO (SECTOR CLAVERÍA)	1	1
6	BJU – 1 Y DEF. DE OF.	AV. DIV. DEL NORTE, ESQ. EJE 7 SUR, MUNICIPIO LIBRE. COL. STA. CRUZ ATOYAC.	1	1
7	BJU – 3 Y DEF. DE OF.	YACATAS ESQUINA OBRERO MUNDIAL COL. PIEDAD NARVARTE C.P. 03300	1	1
8	BJU-5 Y DEF. DE OF.	BRETAÑA #6 Y ORINOCO COL. PORTALES C.P. 03300.	1	1
9	COY – 1 Y DEF. DE OF.	TACULIAPAN Y ZAMPANTITLAN COL. ROMERO DE TERREROS C.P. 02210	1	1
10	COY – 3 Y DEF. DE OF.	APACHES Y EJE 3 ORIENTE, CAFETALES S/N COL. SAN FRANCISCO CULHUACAN	1	1
11	COY -4 Y DEF. DE OF.	TEPALCATZIN Y MECONETZIN, COL AJUSCO ZONA PEDREGALES	1	1
12	COY – 5 Y DEF. DE OF.	CANAL NACIONAL Y LAURA MÉNDEZ DE CUENCA, COL. CTM CULHUACÁN	1	1
13	CUH – 1 Y DEF. DE OF.	LERDO NO. 322, COL. SAN SIMÓN TOLNÁHUAC (AGENCIA DEL MP 5°)	1	1
14	CUH – 2 Y DEF. DE OF.	ALDAMA Y MINA (EDIFICIO DELEGACIONAL) COL. BUENA VISTA C.P. 06300	1	1
15	CUH – 3 Y DEF. DE OF.	PASEO DE LA REFORMA #705 COL. MORELOS	1	1
16	CUH – 4 Y DEF. DE OF.	REPÚBLICA DE PARAGUAY NO. 35 EN EL CENTRO HISTÓRICO. DEL CUAUHTÉMOC	1	1
17	CUH- 5 Y DEF. DE OF.	CALLE SANTA MARÍA LA RIVERA NO. 35, COLONIA STA. MARÍA LA RIVERA	1	1
18	CUH - 8	PLAZA PINO SUÁREZ, COL. CENTRO. C.P. 06090	1	1
19	19 JUZGADO METRO ZARCO Y MOSQUETA, COL. GUERRERO. GUERRERO		1	1
20	DE MORELOS C.P. 05000		1	1
21	GAM – 1 Y DEF. DE OF.	OF. CUAHUTEPEC BARRIO BAJO C.P. 07200		1
22			1	1
23	GAM – 4 Y DEF. DE OF.			1
24	GAM – 5 Y DEF. DE OF	COSTADO SUR DEL DEPORTIVO "LOS GALEANA", AV. 416 ESQ. LORETO FABELA, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN.	1	1



2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/01/15

SEC	JUZGADO	JUZGADOS CÍVICOS A REALIZAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA	ELEMENTOS	TURNO MATUTINO
25	GAM – 6 Y DEF. DE OF.	CALLE MALINTZIN NO. 146 Y 148 ESQ. FRANCISCO NOVO COL. ARAGÓN LA VILLA	1	1
26	GAM – 8 Y DEF. DE OF.	AV. 661 ENTRE AV. 606 Y AV. 604, 4A UNIDAD DE NARCISO BASOLS COL. SAN JUAN DE ARAGÓN VI SECCIÓN.	1	1
27	IZC – 1 Y DEF. DE OF.	AV. CONGRESO DE LA UNIÓN CASI ESQ. CON AV. COYUYA COL. SANTA ANITA (PARADERO METRO SANTA ANITA).	1	1
28	IZC – 2 Y DEF. DE OF.	AV. THE Y SUR 157, COL. GABRIEL RAMOS MILLÁN, C. P. 08000	1	1
29	IZP - 1 Y DEF. DE OF.	AV. CALLEJÓN CIRCUNVALACIÓN ESQ. ERMITA IZTAPALAPA COL. GRANJAS SAN ANTONIO	1	1
30	IZP – 3 Y DEF. DE OF.	CHURUBUSCO Y APATLACO COL. SAN JOSÉ ACULCO C.P. 04730 (CENTRAL DE ABASTO)	1	1
31	IZP – 4 Y DEF. DE OF.	AV. 5 DE MAYO Y CALLEJÓN VICTORIA, COL. BARRIO SAN LUCAS C.P. 09132	1	1
32	IZP – 5 Y DEF. DE OF.	CAMPAÑA DEL ÉBANO # 20 ENTRE REVOLUCIÓN SOCIAL Y COMBATE DE CELAYA U.H. VICENTE GUERRERO C.P. 09200.	1	1
33	IZP – 6 Y DEF. DE OF.	CALLE 3 Y TELECOMUNICACIONES COL. TEPALCATES (CABEZA DE JUÁREZ)	1	1
34	IZP – 7 Y DEF. DE OF.	CALZADA SAN LORENZO TEZONCO # 310 COL. SAN NICOLÁS TOLENTINO	1	1
35	IZP – 9 Y DEF. DE OF.	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA, ESQ. ZACATEPEC, COL. SANTA MARTHA ACATITLA	1	1
36	MAC – 1 Y DEF. DE OF.	AV. SAN JERONIMO #2625 ESQ. SOLEDAD COL. LOMAS DE SAN BERNABÉ (EL OASIS)	1	1
37	MAC - 2	CRUZ VERDE NO. 4, COL. SAN NICOLÁS (SECTOR DE POLICÍA)	1	1
38	MIH - 1	CALZ. MÉXICO TACUBA Y CALLE MAR ARÁBIGO, COL. TACUBA C.P. 11410	1	1
39	MIH - 2	LAGO ERNE S/N DENTRO DEL CENTRO SOCIAL JOSE MA. MORELOS Y PAVON COL. PENSIL NORTE C. P. 11430	1	1
40	MIH – 3 Y DEF. DE OF.	PARQUE LIRA #94 ESQ. VICENTE EGUÍA COL. DANIEL GARZA C.P. 11860	1	1
41	MIL – 1 Y DEF. DE OF.	AV. JALISCO CASI ESQ. CON AV. MÉXICO BARRIO SAN MATEO VILLA MILPA ALTA C.P. 12000	1	1
42	MIL – 2 Y DEF. DE OF.	PROLONGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA Y 5 DE MAYO, COL. SAN ANTONIO TECOMITL	1	1
43	TLH – 1 Y DEF. DE OF.	AV. CANAL DE CHALCO S/N ENTRE PIRAÑA Y LANGOSTA COL. DEL MAR C.P. 13270	1	1
44	TLH - 2 Y DEF. DE OF.	NICOLÁS BRAVO S/N AV. TLAHUAC BARRIO LA ASUNCIÓN C.P. 13040	1	1
45	TLP - 1 Y DEF. DE OF.	CARRETERA PICACHO AJUSCO KM. 45 COL. AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO	1	1
46	TLP – 3 Y DEF. DE OF.	MATAMOROS Y JOJUTLA COL. LA JOYA	1	1
47	TLP – 4 Y DEF. DE OF.	CANAL NACIONAL, ESQ. ANILLO PERIFÉRICO SUR, COSTADO SUR U.H. INFONAVIT DR. IGNACIO CHÁVEZ	1	1
48	VCA – 1 Y DEF. DE OF.	SAN CIPRIÁN # 63 Y GENERAL ANAYA COL. CENTRO (MERCADO SAN CIPRIÁN)	1	1
49	VCA – 2 Y DEF. DE OF.	BOULEVARD PUERTO AÉREO Y NORTE 13 COL. MOCTEZUMA 2DA SECCIÓN	1	1
50	VCA – 3 Y DEF. DE OF.	FRAY SERVANDO T. DE MIER Y FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO COL. JARDÍN BALBUENA C.P. 01080	1	1
51	VCA - 4 Y DEF. DE OF.	CALLE CIRCUNVALACIÓN Y PROLONGACIÓN RÍO CHURUBUSCO COL. EL CARACOL	1	1
52	XOC – 1 Y DEF. DE OF.	CTO. MARTÍNEZ DE CASTRO S/N COL. PUEBLO SAN MATEO XALPA C.P. 16800 (EDIFICO DE LOS JUZGADOS PENALES).	1	1
53	XOC – 2 Y DEF. DE OF.	CUITLAHUAC Y GLADIOLAS, BARRIO SAN PEDRO XOCHIMILCO, C.P. 16090	1	1
		1.100.111111111111111111111111111111111	53	53

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DIARIO EN LOS 53 JUZGADOS CÍVICOS Y OFICINAS DE DEFENSORIA DE OFICIO, QUE TIENEN UNA SUPERFICIE PROMEDIO DE 160 M², POR LO QUE EL LICITANTE PRESENTARÁ LA ESTRUCTURA HUMANA Y MATERIAL, ADEMAS DE ORGANIZACIÓN CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS QUE GARANTICEN LA CALIDAD Y CONTINUIDAD EN EL SERVICIO CONFORME A LOS SIGUENTES HORARIOS:

DE LUNES A DOMINGO TURNO MATUTINO DE

8:00 A 15:00 HORAS CON MEDIA HORA DE COMIDA.

RELACIÓN DEL MATERIAL MINIMO QUE SE DEBERÀ SUMINISTRAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR CADA JUZGADO CIVICO Y DEFENSORIA DE OFICIO.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
DE MANEI	RA MENSUAL	
Bolsa transparente de baja densidad 61x54.6x109 cms	KILO	5
Bolsa transparente de baja densidad 76.2x60.3x120.6 cms	KILO	5
Desinfectante/deodorizante orgánico biológico	LITRO	15
Jabón Multiusos 900 ml biodegradable	KILO	10
Franela	METRO	5
Guantes	PAR	5
Trapeador húmedo web foot	PIEZA	2
Pino concentrado	LITRO	20
Fabuloso varios aromas concentrado	LITRO	10
Discos desodorantes orgánicos	PIEZA	20
Jergas	METRO	10
Papel higiénico sin centro, hoja doble individual	ROLLO	60
Papel higiénico sin centro, hoja doble	PIEZA	20
Toalla en rollo contiene fibras recicladas	ROLLO	10
Jabón espuma sin aroma	PIEZA	5
CADA	3 MESES	
Escoba de plástico	PIEZA	2
Fibra verde	PIEZA	3
Cepillo para lavado de vidrios	PIEZA	1
Jalador para piso	PIEZA	2
Sistema wavebrake amarilla	PIEZA	3
Escoba estándar fibras naturales c/mango	PIEZA	2
Cepillo para inodoro	PIEZA	2
Recogedor vertical con tapa	PIEZA	2
Atomizadores	PIEZA	1
Bombas para destapar WC	PIEZA	1
Limpia ventanas con mango giratorio	PIEZA	1
Cuñas	PIEZA	1

NOTAS:

1.- ESTA CANTIDAD DE MATERIAL ES EL MÍNIMO INDISPENSABLE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA YA QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR LOS MATERIALES RELACIONADOS EN CANTIDADES SUFICIENTES Y DE MANERA OPORTUNA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA. TODO EL MATERIAL ADICIONAL SERÁ CON CARGO A LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO.

2.- ESTE MATERIAL DEBERÀ SER DE CALIDAD Y MARCA REGISTRADA.

3.- ADICIONALMENTE SE DEBERÁN SUMINISTRAR Y COLOCAR DESPACHADORES PARA PAPEL SANITARIO, DESPACHADORES PARA PAPEL TOALLERO O TOALLAS SANITAS Y DESPACHADORES PARA JABÓN LIQUIDO PARA





MANOS Y EN CASO DE QUE PIERDAN SU FUNCIONALIDAD DEBERÁN SER SUSTITUIDOS DE INMEDIATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LOS JUZGADOS CIVILES SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES LUGARES.

SEC	JUZGADO	JUZGADOS CIVIL A REALIZAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA	ELEMENTOS	TURNO MATUTINO
1	JUZGADO - 1	REPÚBLICA DE BRASIL 72, ESQ. REPÚBLICA DE HONDURAS, PLAZA SANTA CATARINA, CENTRO HISTÓRICO.	1	1
2	JUZGADO – 2	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER Y FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO COL. JARDÍN BALBUENA DEL. VENUSTIANO CARRANZA.	1	1
3	JUZGADO – 3	AFRICA N° 55 COL. ROMERO RUBIO DEL. VENUSTIANO CARRANZA.	1	1
4	JUZGADO – 4	GACELA S/N ESQ. ADALBERTO TEJEDA COL. LOS OLIVOS DEL. TLAHUAC.	1	1
5	JUZGADO - 5	DOMICILIO CONOCIDO, INTERIOR DEL AUDITORIO EJIDAL DEL PUEBLO DE SAN MIGUEL TOPILEJO, DEL TLALPAN.	1	1
6	JUZGADO – 6	CINCO DE FEBRERO Nº 161 COL. OBRERA DEL. CUAUHTÉMOC.	11	1
7	JUZGADO – 7	ZARCO Y VIOLETA COL. GUERRERO, DEL. CUAUHTÉMOC.	1	1
8	JUZGADO - 8	AV. YUCATÁN ESQ. ANTONIO M. ANZA COL. ROMA DEL. CUAUHTÉMOC.	1	1
9	JUZGADO - 9	CALZ. MÉXICO TACUBA S/N (ESQ. MAR ARABE) COL. TACUBA DEL. MIGUEL HIDALGO.	1	1
10	JUZGADO – 10	PATRIOTISMO N° 797 COL. SAN JUAN MIXCOAC DEL. BENITO JUÁREZ.	1	1
11	JUZGADO –11	MONTE ALTAI ESQ. CON ALPES COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC DEL. MIGUEL HIDALGO.	1	1
12	JUZGADO – 12	BRETAÑA Y ORINOCO COL. PORTALES DEL. BENITO JUÁREZ.	1	1
13	JUZGADO - 13	AQUILES SERDAN Nº 81 COL. ARAGÓN LA VILLA DEL. GUSTAVO A. MADERO.	1	1
14	JUZGADO – 14	DR. LICEAGA 93 COL. DOCTORES DEL. CUAUHTÉMOC.	1	1
15	JUZGADO – 16	PERIFÉRICO Y EJERCITO NACIONAL (DENTRO DEL HOSPITAL MILITAR P.B.) COL. LOMAS DE SOTELO, DEL. MIGUEL HIDALGO.	1	1
16	JUZGADO - 17	AV. MÉXICO ESQ. AV. TOLUCA COL. PROGRESO TIZAPAN DEL. ALVARO OBREGÓN.	1	1
17	JUZGADO – 18	CALLE 10 ESQ. CANARIOS COL. AMPLIACIÓN TOLTECAS DEL. ALVARO OBREGÓN.	1	1
18	JUZGADO – 19	CALZADA DE LAS ARMAS ESQ. PARQUE VÍA COL. EL ROSARIO DEL. AZCAPOTZALCO.	1	1
19	JUZGADO – 20	JARDÍN HIDALGO Nº 1 COL. DEL CARMEN DEL. COYOACÁN.	1	1
20	JUZGADO – 21	AV. JUÁREZ ESQ. GUILLERMO PRIETO (ANEXO TESORERÍA) COL. CUAJIMALPA DEL. CUAJIMALPA DE MORELOS.	1	1
21	JUZGADO - 22	AV. 517 N° 143 1ER. PISO CENTRO SOCIAL MIGUEL HIDALGO UNIDAD HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN DEL. GUSTAVO A. MADERO, D. F.	1	1
22	JUZGADO – 23	CARTAGENA Nº 10 COL. ZACATENCO DEL. GUSTAVO A. MADERO, D. F.	1	1
23	JUZGADO – 24	PLUTARCO ELIAS CALLES Y RÍO CHURUBUSCO COL. RAMOS MILLAN DEL IZTACALCO, D. F.	1	1
24	JUZGADO - 25	AYUNTAMIENTO S/N ESQ. ALDAMA (JARDÍN CUITLAHUAC CENTRO DE IZTAPALAPA) COL. BARRIO SAN PABLO, DEL. IZTAPALAPA, D. F.	1	1





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/01/15

SEC	JUZGADO	JUZGADOS CIVIL A REALIZAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA	ELEMENTOS	TURNO MATUTINO
25	JUZGADO - 26	ANILLO PERIFÉRICO SUPER MZA 7 ENTRE REVOLUCIÓN SOCIAL Y GPE. MAGAÑA UNIDAD VICENTE GUERRERO COL. VICENTE GUERRERO DEL. IZTAPALAPA, D.F.	1	1
26	JUZGADO – 27	AV. ALVARO OBREGÓN Nº 20 COL. BARRANCA SECA DEL. MAGDALENA CONTRERAS, D. F.	1	1
27	JUZGADO – 28	CONSTITUCIÓN Y SONORA (FRENTE EDIFICIO MORELOS) COL. VILLA MILPA ALTA DEL. MILPA ALTA, D. F.	1	1
28	JUZGADO – 29	EMILIANO ZAPATA Y SEVERIANO CENICEROS COL. BARRIO DE LA MAGDALENA DEL. TLÁHUAC, D. F.	1	1
29	JUZGADO - 30	SAN JUAN DE DIOS Y COSCOMATE S/N COL. TORIELLO GUERRA DEL. TLALPAN, D. F.	1	1
30	JUZGADO – 31	CARCAMO S/N ESQ. CANAL DE MIRAMONTES COL. UNIDAD VILLA COAPA DEL. TLALPAN, D. F.	1	1
31	JUZGADO – 32	PROL. DIVISION DEL NORTE Y GLADIOLA EDIFICIO DELEGACIONAL COL. SAN PEDRO, XOCHIMILCO, D. F.	1	1
32	JUZGADO - 33	PROL. LORETO FAVELA S/N (CENTRO DEPORTIVO LOS GALEANA) COL. CASAS ALEMAN DEL. GUSTAVO A. MADERO	1	1
33	JUZGADO - 34	SUR 8 ESQ. ORIENTE 237 COL. AGRÍCOLA ORIENTAL DEL. IZTACALCO, D. F.	1	1
34	JUZGADO – 35	TEKAL E IZAMAL (CENTRO DEPORTIVO RODOLFO SÁNCHEZ TABOADA) COL. HÉROES DE PADIERNA DEL. TLALPAN, D.F.	1	1
35	JUZGADO – 36	AV. MORELOS ESQ. CALZ. SANTIAGO AHUIZOTLA DEL. AZCAPOTZALCO, D.F.	1	1
36	JUZGADO – 37	CASA DE LA CULTURA FLORES MAGÓN CALZ. DE LA VIRGEN COL. CTM CULHUACÁN DEL. COYOACAN	1	1
37	JUZGADO – 38	FCO. P. MIRANDA ESQ. LOMAS DE PLATEROS, COL. MERCED GÓMEZ DEL. ÁLVARO OBREGÓN, D.F.	1	1
38	JUZGADO – 40	CAMINO A SANTIAGO NO. 9, COL. SANTIAGO ACAHUALTEPEC, DEL. IZTAPALAPA, D. F.	1	1
39	JUZGADO – 41	AV. REVOLUCIÓN NO. 127 ESQ. JOSÉ MA. VIGIL, COL. ESCANDÓN. DEL. MIGUEL HIDALGO, D. F.	1	1
40	JUZGADO - 42	MONTES URALES NO. 800 P.B. (DENTRO DEL HOSPITAL DE PERINATOLOGÍA) COL. LOMAS VIRREYES, DEL. M. HIDALGO, D.F.	1	1
41	JUZGADO - 43	PROLONGACIÓN DÍAZ MIRÓN NO. 374 (DENTRO DEL HOSPITAL DE LA MUJER S.S.) COL. SANTO TOMÁS, DEL. MIGUEL HIDALGO, D. F.	1	1
42	JUZGADO – 44	AV. JUÁREZ S/N (EDIF. ATENCIÓN CIUDADANA P.B.) COL. CUAJIMALPA DEL. CUAJIMALPA DE MORELOS, D. F.	1	1
43	JUZGADO – 45	SAN LORENZO 502 1º PISO, EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA, HOSPITAL 20 DE NOVIEMBRE, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ, D.F.	1	1
44	JUZGADO – 46	RÍO MAGDALENA Nº 289 (DENTRO DEL HOSPITAL DE GINECO 4) COL. TIZAPAN, DEL. A. OBREGÓN, D.F.	1	1
45	JUZGADO - 47	CALZ. CAMARONES Nº 494 CENTRO JOSÉ PAGES LLERGO COL. AZCAPOTZALCO DEL. AZCAPOTZALCO, D. F.	1	1
46	JUZGADO – 48	CALZ. IGNACIO ZARAGOZA 1711 (DENTRO DEL HOSPITAL GRAL. I. ZARAGOZA DEL ISSSTE) COL. EJERCITO CONSTITUCIONALISTA, DEL. IZTAPALAPA, D.F.	1	1
47	JUZGADO – 49	CHICHIMECAS S/N ENTRE MECONETZIN Y TEPALCALTZIN COL. AJUSCO DEL. COYOACÁN, D. F.	1	1





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/01/15

TURNO SEC **JUZGADO** JUZGADOS CIVIL A REALIZAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA **ELEMENTOS MATUTINO** GUADALUPE VICTORIA ESQUINA CUAUHTÉMOC COL. CUAUTEPEC 48 JUZGADO - 50 1 DE MADERO, DEL GUSTAVO A. MADERO, D.F. PROLONGACIÓN UXMAL S/N ESQ. MUNICIPIO LIBRE (CENTRO 49 JUZGADO - 51 1 1 DEPORTIVO BENITO JUÁREZ) COL. SANTA CRUZ ATOYAC 49 49

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DIARIO EN LOS 49 JUZGADOS CIVILES, QUE TIENEN UNA SUPERFICIE PROMEDIO DE 160 M², POR LO QUE EL LICITANTE PRESENTARÁ LA ESTRUCTURA HUMANA Y MATERIAL, ADEMÁS DE LA ORGANIZACIÓN CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS QUE GARANTICEN LA CALIDAD Y CONTINUIDAD EN EL SERVICIO CONFORME A LOS SIGUENTES HORARIOS:

DE LUNES A VIERNES

TURNO MATUTINO DE

8:00 A 15:00 HORAS CON MEDIA HORA DE COMIDA.

NOTA:

DE LUNES A SABADO LOS JUZGADOS 14 Y 18

TURNO MATUTINO DE

8:00 A 15:00 HORAS CON MEDIA HORA DE COMIDA

RELACIÓN DEL MATERIAL MINIMO QUE SE DEBERÀ SUMINISTRAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR CADA JUZGADO CIVIL.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
DE MANEF	RA MENSUAL	•
Bolsa transparente de baja densidad 61x54.6x109 cms	KILO	5
Bolsa transparente de baja densidad 76.2x60.3x120.6 cms	KILO	5
Desinfectante/deodorizante orgánico biológico	LITRO	15
Jabón en polvo en presentación de 1 Kg.	KILO	10
Franela	METRO	5
Guantes	PAR	5
Mechudo	PIEZA	2
Pino concentrado	LITRO	20
Fabuloso varios aromas concentrado	LITRO	10
Pastilla desodorante para WC	PIEZA	20
Jergas	METRO	10
Papel sanitario individual	ROLLO	60
Papel sanitario junior	PIEZA	20
Papel toalleros en rollo	ROLLO	10
Jabón liquido para manos	PIEZA	5
CADA	3 MESES	
Escoba de plástico	PIEZA	2
Fibra verde	PIEZA	3
Cepillo para lavado de vidrios	PIEZA	1
Jalador para piso	PIEZA	2
Cubeta de plástico	PIEZA	3
Escoba de mijo	PIEZA	2
Cepillo para baño	PIEZA	2

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Recogedor metálico	PIEZA	2
Atomizadores	PIEZA	1
Bombas para destapar WC	PIEZA	1
Máster	PIEZA	1
Cuñas	PIEZA	1



8

NOTAS:

- 1.- ESTA CANTIDAD DE MATERIAL ES EL MÍNIMO INDISPENSABLE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA YA QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR LOS MATERIALES RELACIONADOS EN CANTIDADES SUFICIENTES Y DE MANERA OPORTUNA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA. TODO EL MATERIAL ADICIONAL SERÁ CON CARGO A LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO.
- 2.- ESTE MATERIAL DEBERÀ SER DE CALIDAD Y MARCA REGISTRADA.
- 3.- ADICIONALMENTE SE DEBERÁN SUMINISTRAR Y COLOCAR DESPACHADORES PARA PAPEL SANITARIO, DESPACHADORES PARA PAPEL TOALLERO O TOALLAS SANITAS Y DESPACHADORES PARA JABÓN LIQUIDO PARA MANOS Y EN CASO DE QUE PIERDAN SU FUNCIONALIDAD DEBERÁN SER SUSTITUIDOS DE INMEDIATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Generalidades para la Prestación del Servicio de Limpieza

Primera:

Todo el personal designado por la empresa de limpieza deberá presentarse perfectamente uniformado. El prestador del servicio de limpieza deberá proporcionar a sus trabajadores el Seguro Social (IMSS) y dotarlos de prendas de protección tales como: botas, batas, guantes, etc., de conformidad con las leyes y normas de seguridad e higiene, la omisión de esto será motivo de penalización.

Segunda:

Será obligación de la empresa proporcionar los implementos de trabajo necesarios para el desarrollo de las actividades encomendadas, tales como pulidoras, aspiradoras de tipo industrial con filtro de agua, máquina escalonera, cera liquida, detergente en polvo y liquido, cloro, escobas, cepillos de mano, fibras de plástico, franelas, jerga, etc. En el caso de franelas, guantes, jergas para limpieza de sanitarios deberán distinguirse de un color distinto a las utilizadas en las oficinas, de preferencia color azul, la omisión de esto será motivo de penalización.

Tercera:

La empresa dotará de bolsas transparentes necesarias para la recolección, separación y disposición temporal de basura, la omisión de esto será motivo de penalización.

Cuarta:

La empresa prestadora designará a un coordinador con experiencia y capacitado, presentando en la propuesta técnica documentos que comprueben su nivel de estudios y conocimientos en el servicio objeto del presente contrato y supervisores lo cual deberá notificar documentalmente a la Subdirección de Servicios Generales, los cuales serán responsables de la correcta ejecución del servicio, además de ser el vínculo que utilice la unidad administrativa para canalizar los requerimientos de limpieza necesarios y de no ser los adecuados deberán ser removidos en caso de que no lleven a cabo adecuadamente sus funciones a consideración de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales lo cual se notificará a través de la Subdirección de Servicios Generales. La empresa prestadora entregará a la Subdirección de Servicios Generales, un directorio telefónico de los Supervisores que atenderán por zona y por inmueble el servicio, dentro de los 3 (tres) días hábiles a partir del inicio del servicio; y deberá mantenerlo actualizado durante la vigencia del contrato la omisión de esto será motivo de penalización.

Quinta:

Se entenderá por el termino de "lavado exhaustivo", aquella limpieza cuya realización implica lavado de baños, pisos, muros o paredes, techos, lámparas, cancelería, vidrios interiores y exteriores, mobiliario y equipo de computo, el cual se deberá realizar todos los sábados en las Direcciones, los días que designe el Juez del Registro Civil en los Juzgados del Registro Civil y los días que designen los jueces cívicos dependiendo de la afluencia de detenidos y de las necesidades de cada Juzgado Cívico, la omisión de esto será motivo de penalización.

R

42

Sexta:

La habilitación sanitaria (colocación de papel higiénico, toallas de papel para manos y pañuelos desechables), así como los despachadores de papel sanitario, de toallas de papel y de jabón líquido, será proporcionado por la empresa, este material se le entregará a los coordinadores y supervisores que haya designado la empresa prestadora y deberán colocarse en todos los baños de la dependencia. La omisión de esto será motivo de penalización.

Séptima

En coordinación con el responsable Administrativo de cada área de Trabajo, se llevará el control de asistencia por medio de firmas en listas, las mismas deberán ser remitidas de manera mensual dentro de los primeros diez días del siguiente mes a la Subdirección de Servicios Generales para su revisión y conciliación.

Octava

El personal deberá acatar todas las disposiciones que en materia de higiene y seguridad se establezcan por parte de la Consejería Jurídica y de Servicios

Novena:

El material y equipo que utilicen los operarios una vez terminado el turno, deberá concentrarse en el área que la dependencia tenga a bien designar y por lo tanto no deberá permanecer en los pasillos, la omisión de esto será motivo de penalización.

Décima:

El personal de limpieza deberá realizar rondines periódicamente a las áreas que les hayan sido asignadas asegurándose de que la limpieza se encuentre en condiciones optimas, no deberán abandonar el inmueble durante su horario de trabajo y por ningún motivo podrán permanecer periodos prolongados de tiempo en las áreas que les hayan sido asignadas para guardar su material y equipo, la omisión de esto será motivo de penalización.

Décima primera: La recolección de basura deberá realizarse mínimo dos veces durante cada turno para evitar el acumulamiento de la misma y se tendrá especial cuidado en depositarla en las bolsas transparentes que para el efecto proporcionará el prestador del servicio del servicio de limpieza, la omisión de esto será motivo de penalización.

Décima segunda: Por necesidades del servicio y en ocasiones especiales el personal podrá ser trasladado entre las diversas áreas de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, dentro de su horario de labores.

Décima tercera:

La basura deberá ser recolectada y separada por el personal de limpieza en los términos de lo que establece la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal para su posterior colocación en contenedores con ruedas de hule de 12" tipo tractor y tapa de color verde y 500 l. para la basura orgánica y de color gris y 1000 l. para la basura inorgánica en cada uno de los inmuebles de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, los cuales deberán ser proporcionados por la empresa ganadora dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de inicio de la vigencia del presente contrato, la omisión de esto será motivo de penalización.

Áreas en donde se prestará el servicio

Áreas administrativas: En estas áreas los operarios se encargarán de la limpieza del mobiliario y equipo de computo en general, paredes, vidrios interiores y exteriores, pisos, alfombras, mezcladores de agua, baños, ventanas y cancelería todos los días, la omisión de esto será motivo de penalización.

Al igual que en todas las áreas, en ésta, el lavado, pulido y abrillantado de pisos de áreas comunes y oficinas se realizará cada 30 días o antes si las condiciones así lo requieren. Asimismo se realizará la recolección de basura conforme a la generalidad tercera y décima primera.



Estacionamiento: Se realizará limpieza diariamente consistiendo en barrer y recoger todo tipo de basura encontrada en el mismo, de acuerdo a la generalidad tercera, la omisión de esto será motivo de penalización.

Azotea:

En esta área se tendrá una vigilancia especial en cuanto a la basura que se encuentre, la cual deberá de ser retirada constantemente aproximadamente una vez por semana o antes si es necesario, de acuerdo a la generalidad tercera, además en caso de lluvia se deberá barrer constantemente evitando la permanencia de charcos.

Almacenes:

Debido a la gran cantidad de artículos existentes en cada uno de estos, es necesario realizar el servicio, consistente en la limpieza y sacudida de estos artículos, aspirado los anaqueles que los contienen, además de incluir las oficinas que formen parte de los mismos, la omisión de esto será motivo de penalización.

Vestíbulo:

Por ser un área de gran afluencia, tanto de personal como de público usuario, se requiere de una limpieza constante, consistente en el lavado, pulido y abrillantado de piso cada 10 días, además de remover la basura generada en dicha área y en los pasillos contiguos, teniendo especial cuidado en la limpieza de ventanas, cancelería. paredes baños y demás mobiliario en general, enfatizando de limpiarse diariamente las veces que sea necesarias para mantenerlas en óptimas condiciones de limpieza, la omisión de esto será motivo de penalización.

Auditorio:

Esta área debido a su gran uso, magnitud e importancia, deberá de realizarse la limpieza del mobiliario en general, plantas, pisos, ventanas, cancelería.

Cabe mencionar que el vestíbulo, así como los baños deberán asearse e higienizarse las veces que sean necesarias durante y a la conclusión de cualquier evento, la omisión de esto será motivo de penalización.

Escaleras y baños:

La limpieza de esta área deberá realizarse diariamente de manera integra; los baños se tendrán que desinfectar diariamente, así mismo, se deberán colocar pastillas desodorantes, papel sanitario, toallas de papel conforme a la generalidad sexta, se deberá tener especial cuidado en los baños destinados al público usuario, los cuales deberán limpiarse constantemente debido a su gran afluencia, y para los juzgados cívicos y defensorías de oficio se deberá proporcionar el material necesario a los jueces cívicos y defensores de oficio de tal manera que se garantice el suministro para las 24 horas del día, se tendrá que retirar la basura que se genere en este lugar cuatro veces por turno; y cada que sea solicitado por la dependencia se aplicará un lavado exhaustivo a los baños o a cualquier otra área que se considere necesario conforme a la generalidad quinta, la omisión de esto será motivo de penalización.

Pasillos interiores: Estas áreas deberán permanecer perfectamente limpias durante todo el día; es decir. deberán limpiarse diariamente las veces que sea necesario para mantenerlas en óptimas condiciones de limpieza.

Calles que circundan a la dependencia:

En esta área, por ser de circulación peatonal, deberá de barrerse continuamente durante el transcurso del día, así como retirar los desechos que se encuentren en dicha zona, la omisión de esto será motivo de penalización.

Vidrios exteriores: Se realizará los meses de abril, junio, agosto, octubre y diciembre en todos los inmuebles, Juzgados Cívicos y Juzgados del Registro Civil que cuenten con esta área, las constancias del lavado de vidrios exteriores en las Direcciones Generales, deberán ser enviadas a la Subdirección de Servicios Generales dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes, la omisión de esto será motivo de penalización.

Vehículos oficiales:

Se deberán lavar una vez a la semana, con agua y jabón, así como retirar basura, cepillar vestiduras y sacudir tapetes, la omisión de esto será motivo de penalización.

Archivos:

La limpieza de estas áreas deberá realizarse diariamente de la siguiente forma: retirar basura, aspirar con aspiradora de filtro de agua el acervo, limpiar módulos de consulta, estantería, mesas, sillas, sillones, archiveros, ventanería, lámparas, cestos de basura, desmanchar y limpiar el piso, la omisión de esto será motivo de penalización.

Macetas y Áreas Verdes:

Se deberán regar 2 veces por semana, retirar basura y hojas muertas.

Galeras (Juzgados Cívicos):

La limpieza de esta área deberá realizarse diariamente de manera integra; se deberá barrer y recoger todo tipo de basura generada en el mismo, se trapeará y desinfectará con cloro y finalmente se trapeará con pino.

Una vez a la semana se deberá realizar la limpieza exhaustiva la cual consistirá en aplicar agua a presión en pisos, paredes, planchas, rejas y retretes para posteriormente agregar cloro concentrado, la omisión de esto será motivo de penalización.

Unidades de revisión medica (Juzgados Cívicos)

La limpieza de esta área deberá realizarse diariamente de manera integra, deberá limpiarse diariamente las veces que sea necesario para mantenerlas en óptimas condiciones de limpieza, la omisión de esto será motivo de penalización.





México, D.F. a ...

Lic. Rodulfo Ozuna Hernández Director Ejecutivo de Administración de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal Presente.

> Licitación Pública Nacional No. LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/01/15 Servicio de limpieza

De conformidad con el artículo 51, último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 22 de diciembre de 2014, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que nuestra empresa ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el Código Fiscal del Distrito Federal (antes Código Financiero), correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales realizando para el efecto el listado de por lo menos las siguientes contribuciones:

Contribución.	Aplica	No aplica
Impuesto predial.		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles.		
Impuesto sobre nóminas.		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.		Signal Colon
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.		
Impuestos por la prestación de servicios de hospedaje. (Esta obligación solo aplica para los que son propietarios de establecimientos que presten servicios de hospedaje)		
Derechos por el suministro de agua.		
Número de cuenta predial:		
Número de cuenta por servicio de agua:		





Asimismo manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto	Aplica	No aplica
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es		
El domicilio fiscal se encuentra fuera del Distrito Federal.		
El domicilio fiscal se encontró en el Distrito Federal dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 32 del Código Fiscal del Distrito Federal, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal del Distrito Federal. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes:		

Nota: En caso de que dicha disposición no le aplique, deberá establecer brevemente las razones o circunstancias que así lo acrediten.

Atentamente.

Razón Social:	
Nombre del Representante Legal:	
Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Distrito Federal:	
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:	
Número telefónico:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Firma del Representante Legal:	



"DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"

	, manifiesto bajo protesta de decir
verdad que los datos aquí asentados, son ci	ertos y han sido debidamente verificados, así como que
cuento con facultades suficientes para suscr	ibir la (s) propuesta (s) en la presente Licitación Pública
Nacional, a nombre y representación de em	presa:persona
física o moral	
N°. de Licitación Pública Nacional:	
Pel Nambra via Danaminación:	rsona Física
Nombre y/o Denominación:	Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio:	Calle y número:
Colonia:	Delegación o Municipio:
Entidad Federativa:	Código Postal:
Teléfonos:	Fax:
Fax:	
Correo Electrónico:	
Nombre y/o Denominación:	rsona Moral Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio:	Calle y número:
Colonia:	Delegación o Municipio:
Entidad Federativa:	Código Postal:
Teléfonos:	—— Fax:
Fax:	
Correo Electrónico:	
No. de escritura pública en la que consta el a	acta constitutiva: fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público	ante el cual se dio fe de la misma:
No. de folio mercantil y fecha	de su inscripción en el Registro Público de la



/4

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/01/15

Propiedad y del Comercio:				
Relación de accionistas				
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)		
Descripción del objeto social:				
Reformas al acta constitutiva:				
Nombre del apoderado o represe	ntante:	=		
Datos del documento mediante e	l cual se acredita su personalidad	d y facultades		
Escritura pública número: Fecha:				
Nombre, número y lugar del Nota	rio Público ante el cual se otorgó	:		
·				
	Lugar y fecha			
	Destrute le manage de			
	Protesto lo necesario			
(a del renresentante legal del li			

Nota: El presente formato deberá ser reproducido por cada licitante en **papel membretado de la empresa** que oferte, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado.



"Manifestación de declaración de integridad"

México, D.F., a

Formato a reproducir en papel membretado de la empresa que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono, fax y correo electrónico

Lic. Rodulfo Ozuna Hernández Director Ejecutivo de Administración de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal Presente.

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada
con relación al presente procedimiento de Licitación Pública
Nacional N°. LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/01/15 para el servicio de limpieza, manifiesto bajo
protesta de decir verdad, que es de su interés participar en el presente procedimiento y que
se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante todas las etapas del
procedimiento de la Licitación Pública Nacional, así como en el proceso de formalización y
vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que
de ellos se deriven.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante

Manifestación de aceptación de condiciones de la Licitación

México, D.F., a

Formato a reproducir en papel membretado de la empresa que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono, fax y correo electrónico

Lic. Rodulfo Ozuna Hernández Director Ejecutivo de Administración de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal Presente.

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada
con relación al presente procedimiento de Licitación Pública
Nacional N°. LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/01/15 para el servicio de limpieza, manifiesto que
hemos leído el contenido de estas Bases, sus anexos y la(s) Junta(s) de Aclaración a las
Bases de esta Licitación y aceptamos participar conforme a ésta respetando y cumpliendo
íntegra y cabalmente las condiciones, así mismo para los efectos que surjan en caso de
adjudicación".

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante





Manifestación de no impedimento de participación en el procedimiento

México, D.F., a

Formato a reproducir en papel membretado de la empresa que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono, fax y correo electrónico

Lic. Rodulfo Ozuna Hernández Director Ejecutivo de Administración de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal Presente.

"El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada
, con relación al presente procedimiento de Licitación
Pública Nacional N°. LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/01/15 para el servicio de limpieza,
manifiesto bajo protesta de decir verdad que conocemos el contenido y alcance legal de los
artículos 39 de la Ley de Adquisición para el Distrito Federal y 8, fracción XX, de la Ley
Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y que la empresa
que represento, sus accionistas, funcionarios y el suscrito, no se encuentran en ninguno de
los supuestos que se establecen en dichos preceptos".

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del representante legal del licitante



Domicilio fiscal y comercial

México, D.F., a

Formato a reproducir en papel membretado de la empresa que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono, fax y correo electrónico

Lic. Rodulfo Ozuna Hernández Director Ejecutivo de Administración de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal Presente.

Nombre, denominación o razón social del licitante				
Registro Federal de Contribuyentes				
allelan Az anctent 8 y latera Do	omicilio fiscal	AMERICAN S	i ya Lip ba	
Calle y número				
Colonia				
Código postal				
Delegación o Municipio				
Entidad Federativa				
Teléfono y fax				
El domicilio fiscal es igual que	el comercial	Si	1	No



g 53

Si el domicilio fiscal no es igual que el comercial, anotar los datos correspondientes

Calle y número	
Colonia	
Código postal	
Delegación o Municipio	
Entidad Federativa	
Teléfono y fax	
Correo electrónico	

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante





Manifestación del grado de integración nacional

México, D.F., a

Formato a reproducir en papel membretado de la empresa que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono, fax y correo electrónico

Lic. Rodulfo Ozuna Hernández Director Ejecutivo de Administración de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal Presente.

con relación al presente procedimiento de Licitación Pública

Nacional N°. LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/01/15 para el servicio de limpieza, manifiesto bajo

protesta de decir verdad, que los materiales que se utilizaran para el servicio de limpieza, son

producidos en México y contienen por lo menos el 50% de contenido de integración

nacional", de acuerdo a los Lineamientos para Determinar el Grado de Integración de los

Bienes o Servicios de Importación a que se Sujetarán los Convocantes; y los Criterios Para la

Disminución u Omisión del Grado de Integración Nacional, emitidas por la Secretaría de

Desarrollo Económico y publicadas en la Gaceta Oficial de Distrito Federal el día 11 de

octubre de 2011.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante





Manifestación sobre infracción de patentes y marcas

México, D.F., a

Formato a reproducir en papel membretado de la empresa que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono, fax y correo electrónico

Lic. Rodulfo Ozuna Hernández Director Ejecutivo de Administración de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal Presente.

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada
con relación al presente procedimiento de Licitación Pública
Nacional N°. LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/01/15 para el servicio de limpieza, manifiesto que
mi representada asumirá la responsabilidad total, durante el procedimiento o en caso de ser
adjudica, que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes con
Propiedad Industrial o Derechos de Autor, que surjan con motivo de esta Licitación para el
servicio a contratar por "La Consejería".

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del licitante

7 56

Formato para la presentación de precios más bajos durante la segunda etapa Licitación.

Nombre, denominación o razón social	Licitación Pública Nacional N°.LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/01/15. "Servicio de limpieza"		
R.F.C:	Hoja N° de		
Fecha: DD/MM/AA	N°. de Poder Notarial:		

Partida	Descripción del convicio de limpione	Precio unitario	Primera ronda	Segunda ronda
Descripcion dei servicio de ilmpieza	Descripción del servicio de limpieza presupuestado mas bajo	mas bajo	Precio unitario mejorado	Precio unitario mejorado
Única				
	,			

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el poder que ostento no ha sido modificado o revocado a la fecha y asimismo cuento con las facultades suficientes para que en nombre de mi representada presente esta nueva propuesta como precio más bajo.

Nombre y firma del Representante Legal

Nota: Los formatos serán proporcionados por la "LA CONSEJERÍA".

7 /57

EXPOSICIÓN DE FINES, PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES

SUBASTA DESCENDENTE DE PRECIOS

EXPOSICIÓN DE FINES

La Dirección Ejecutiva de Administración de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con la finalidad de que el Gobierno del Distrito Federal, cuente con mejores condiciones de precios, invitara a las empresas que presentaron propuesta que cumplieron con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, a presentar precios más bajos, en dos rondas, de acuerdo a las instrucciones que abajo se indican.

PROCEDIMIENTO

- 1. "LA CONSEJERÍA", en el acto de la Segunda Etapa: Fallo, procederá a informar a los licitantes el resultado del "Análisis Cualitativos de las Propuestas", señalando las empresas que cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en Bases e informando el precio más bajos ofertado, por partida o de acuerdo a lo estipulado en Bases.
- 2. "LA CONSEJERÍA", a través de quien preside el acto invitara a las empresas que cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en Bases, a ofertar precios más bajos, en dos rondas, con la finalidad de resultar adjudicados. Las empresas que manifiesten su interés en participar en la subasta descendente de precios, deberán presentar original o copia certificada por fedatario público de la documentación del representante que acredite su capacidad legal para actuar en nombre de su empresa, así como de identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada). Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término del evento, ya que sólo se requieren para su cotejo.
- 3. "LA CONSEJERÍA", posteriormente a la revisión de la acreditación legal de los representantes de la empresas que manifestaron su interés en participar en presentación de precios más bajos, procederá al inicio de la misma, de acuerdo a lo siguiente:

Primera ronda de subasta de precios: "LA CONSEJERÍA" informara el precio más bajo ofertado, respecto del cual se deberá realizar el primer mejoramiento de precio e indicará el tiempo máximo para la presentación de los precios, en el formato anexo 10., y se le entregara a "LA CONSEJERÍA" para ser analizado y determinar cuál es el precio más bajo.

Segunda ronda de subasta de precios: "LA CONSEJERÍA" informara el precio subastado más bajo, ofertado en la primera ronda, respecto del cual se deberá realizar el segundo mejoramiento de precio e indicará el tiempo máximo para la presentación de los precios, en el mismo formato de anexo 10., y se le entregara de manera cerrada a "LA CONSEJERÍA" para ser analizado y determinar cuál es el precio más bajo.

4. Una vez que se hayan agotado las ofertas de precios más bajos en las rondas establecidas, a "LA CONSEJERÍA", por último, realizara el análisis de los precios más bajos presentados en las rondas de la subasta, procediendo a la adjudicación por precio conveniente o aceptable, o la declaración desierta por precio no aceptable, en la partida de acuerdo a lo estipulado en Bases.

INSTRUCCIONES

- La Convocante proporcionará el formato de anexo 10., a las empresas que hayan aceptado la invitación de presentar alguna postura más baja, previa acreditación de su capacidad legal para actuar en nombre de su empresa.
- 2. Las nuevas propuestas de precios más bajos se asentaran de forma manuscrita en las columnas de "Rondas" según la ronda que corresponda, en el formato de anexo 10.

Al término de la subasta, el representante legal de la empresa firmará el formato de anexo 10. y lo entregará a quien preside el evento, integrándose al acta del evento

9 / 58

TEXTO QUE DEBERÁ CONTENER LA FIANZA POR UN IMPORTE MÍNIMO DEL 10% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA SIN IVA PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

ANTE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL.

(Nombre de la afianzadora) en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de (importe en moneda nacional con número y letra, según la magnitud de la cotización, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado) M.N., a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal para garantizar por (Razón social de la empresa) con domicilio en (domicilio de la empresa), el sostenimiento de la proposición presentada para participar en la: Licitación Pública Nacional No. LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/01/15, convocada por la Administración Pública del Distrito Federal a través de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, teniendo por objeto el servicio de limpieza. Esta garantía estará vigente hasta que el Gobierno del Distrito Federal manifieste expresamente por escrito la devolución para su cancelación, de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás normas que resulten aplicables.

La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 93, 94, 95, 95-bis, 118 y 128 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 119 de esta misma Ley.

"La fianza de garantía de sostenimiento de las ofertas únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en los artículos 365 del Código Fiscal del Distrito Federal y 102 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente. (FIN DE TEXTO).

La fianza deberá traer nombre y cargo de quien la firme.





TEXTO QUE DEBERÁ CONTENER LA FIANZA POR EL 15% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO SIN CONSIDERAR EL IVA, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ANTE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL.

Para garantizar por (Razón social de la empresa) con Registro Federal de Contribuyentes: (R.F.C.), con domicilio en (Calle, Colonia, Delegación y Código Postal, Domicilio de la empresa) el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato No. (número de contrato) de fecha (fecha de contrato), con un importe de \$ (importe con número y letra), no incluye IVA, relativo al servicio de limpieza, que celebran por una parte la Administración Pública del Distrito Federal a través de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y por la otra (nombre del prestador del servicio).

La presente fianza se expide de conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento y demás normatividad en materia de adquisiciones. La compañía afianzadora expresamente declara:

- a) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que en caso de que los servicios presenten vicios ocultos, esta fianza seguirá vigente hasta por un periodo de 60 días naturales contados a partir de la recepción de los servicios en la Subdirección de Servicios Generales.
- c) Que en el caso de que se prorrogue el plazo establecido para la conclusión de la obligación de proporcionar los servicios que se garantizan con la fianza, o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia de dicha prórroga o espera;
- d) La fianza garantiza el servicio total materia del contrato;
- e) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la solicitud expresa y por escrito de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales;
- f) La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas vigente. La fianza se cancelará cuando el prestador del servicio haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato;
- g) La fianza del cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en los artículos 365 del Código Fiscal del Distrito Federal y 102 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente. (FIN DE TEXTO)

LA FIANZA DEBERÁ TRAER EL NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA FIRME

